

**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD CLIMATIZACIÓN DE AMBIENTES TÉCNICOS, SL PARA LA CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA, CONSISTENTE EN LA ADAPTACIÓN DE UN ESPACIO COMO CPD EN "LA MORANA" SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA (OBJETIVO TEMÁTICO 2): REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS, EXPTE. 38/2022).**

**INTERVIENEN**

**De una parte, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García**, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Y de otra parte, D. Saúl Varela García**, mayor de edad, con DNI [REDACTED], con domicilio a estos efectos en [REDACTED], en calidad de representante de la empresa Climatización de Ambientes Técnicos, S.L. con CIF B84557297, según escritura de constitución de la sociedad otorgada en fecha 3 de enero de 2006, ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. José Antonio Bernal González, con número diecinueve de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato mixto de suministro y obra, consistente en la adaptación de un espacio como CPD en "La Morana" sobre las actuaciones derivadas de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Huelva (objetivo temático 2): regeneración de su pulmón verde y social (Edusi Huelva PVPS), con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales,

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero:** El expediente 38/2022, para la contratación, por tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad, del contrato mixto de suministro y obra, consistente en la adaptación de un espacio como CPD en "La Morana", sobre las actuaciones derivadas de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Huelva (objetivo temático 2): regeneración de su pulmón verde y social (Edusi Huelva PVPS), con financiación de la operación en un 80% del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, y en el Pliego de cláusulas administrativas redactado por la Técnica de Gestión del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Montserrat Márquez Dopazo, con la conformidad de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, con un presupuesto máximo de 216.145,87 euros, e I.V.A. por importe de 45.390,63 euros, sumando un total de 261.536,50 euros, y un valor estimado de 216.145,87 euros, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 13 de mayo de 2022.

**Segundo:** Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnica de Gestión del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Montserrat Márquez Dopazo, de fecha 22 de abril de 2022, conformado por el Secretario General y de la Técnica del Departamento de Intervención, de fecha de 5 de mayo de 2022, conformado por la Interventora Accidental.

**Tercero:** Con fecha 18 de mayo de 2022, se procedió a realizar invitación a la licitación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a las empresas propuestas por el técnico redactor del

Pliego de Prescripciones Técnicas, que a continuación se relacionan:

- CLIMATIZACIÓN DE AMBIENTES TÉCNICOS, S.L. (Cliatec 360 Datacenter).
- AEON INGENIERÍA, S.L.
- DELTA GESPROTEC, S.L. (Delta GP).

Resultando que a la fecha y hora de finalización del plazo de presentación de proposiciones para optar a la adjudicación consta la presentación de las siguientes ofertas:

- Climatización de Ambientes Técnicos S.L., con CIF n.º B84557297. (Cliatec).
- Delta Gesprotec S.L., con CIF n.º B86386307. (Delta).

**Cuarto:** Por Decreto de la Concejala del Área de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García, de fecha 30 de junio de 2022, se adjudica el referido contrato a la entidad Climatización de Ambientes Técnicos, SL, con NIF B84557297 y correo electrónico a efecto de notificaciones [p.lorenzo@cliatec.com](mailto:p.lorenzo@cliatec.com), al ser la oferta más favorable y ajustada a los pliegos, por un importe de 213.335,97 euros más IVA de 44.800,55 euros, sumando un total de 258.136,52 euros, de conformidad con el informe de valoración emitido por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, de fecha 7 de junio de 2022, encontrándose la misma ajustada a los Pliegos.

**Quinto:** De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Climatización de Ambientes Técnicos, S.L. se compromete a la realización del contrato mixto de suministro y obra, consistente en la adaptación de un espacio como CPD en "La Morana" sobre las actuaciones derivadas de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Huelva (objetivo temático 2): regeneración de su pulmón verde y social (Edusi Huelva PVPS), en la forma y condiciones establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, y en el Pliego de cláusulas administrativas redactado por la Técnica de Gestión del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Montserrat Márquez Dopazo, con la conformidad de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, ambos de fecha 9 de mayo de 2022, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

### SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo que abonará el Ayuntamiento será de doscientos trece mil trescientos treinta y cinco euros con noventa y siete céntimos (213.335,97 €) más I.V.A. de cuarenta y cuatro mil ochocientos euros con cincuenta y cinco céntimos (44.800,55 €), sumando un total de doscientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (258.136,52 €).

### TERCERA.- FORMA DE PAGO.

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y acta de recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

#### **CUARTA.- DURACIÓN.**

El contrato tendrá un plazo de ejecución de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo.

#### **QUINTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

La persona designada como responsable del contrato es el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP. La unidad de seguimiento y ejecución será la Delegación de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital.

La persona designada como responsable de la ejecución del contrato, será a todos los efectos el responsable de la Administración frente a la persona contratista, y a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La sustitución de la persona responsable de la ejecución del contrato será comunicado a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha en que su sustitución se hubiera producido.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

## **SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN.**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si este es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

## **SÉPTIMA.- GARANTÍA.**

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de 10.666,80 euros.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Los productos a suministrar quedarán sujetos a los plazos y condiciones de garantía establecidas para cada elemento instalado o prestación realizada descritos en la cláusula 5.1 del pliego de prescripciones técnicas. Asimismo, la devolución de la garantía definitiva quedará vinculada a los plazos de terminación de garantía de cada uno de los elementos objeto del contrato establecido en dicha cláusula del PPT.

Durante el periodo garantía, el adjudicatario deberá atender dudas o cuestiones relativas a la instalación o configuración de los elementos suministrados o prestaciones realizadas. Deberá realizar todas las intervenciones in situ que sean necesarias para la corrección de cualquier defecto, problema de funcionamiento, degradación o incidencia en los componentes suministrados y en los trabajos realizados, incluyendo su diagnóstico y su corrección. El adjudicatario deberá colaborar en todos los supuestos de fallos con el resto de las entidades suministradoras para detectar y eliminar cualquier problema que esté afectando a la operatividad de los elementos suministrados.

Durante el periodo de garantía el adjudicatario deberá resolver las incidencias detectadas en los elementos suministrados.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro e instalación efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

### **OCTAVA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será exigible en las actuaciones objeto del contrato, las siguientes condiciones especiales de adjudicación:

- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- En materia medioambiental, el adjudicatario vendrá obligado a lo siguiente: Toda la documentación entregable de proyecto deberá entregarse en soporte informático, a excepción de la que acompañe al producto suministrado en su embalaje.

El adjudicatario deberá realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dichas condiciones.

### **NOVENA. -CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

Climatización de Ambientes Técnicos, S.L. deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

Climatización de Ambientes Técnicos, SL se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y

las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, Climatización de Ambientes Técnicos, SL no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta de esta Administración al contratista.

#### **DECIMA.- INCUMPLIMIENTO.**

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### **UNDÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

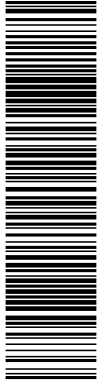
El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación. Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

|                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Marca visible de firma electrónica.<br>Representante de Climatización de Ambientes Técnicos, SL<br>[Redacted] |
| Marca visible firma de electrónica.<br>Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio.<br>[Redacted]     |
| Marca visible de firma electrónica.<br>Secretario General                                                     |

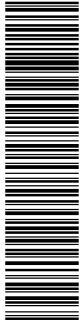
**ANEXO.-** Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

|                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                           |                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE 38-2022                            | IDENTIFICADORES<br><b>:- APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022</b>                       | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/05/2022 13:58 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>GBJP7-9F6MX-Y3L60</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 13:58:39</b><br>Página 1 de 27 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58 |                                              |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313979.GBJP7-9F6MX-Y3L60.EEEI.C5AF11E7054D3E49242B7F5E82A9FA.CCE916) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                        |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE. 38-2022            | IDENTIFICADORES                                                                                                                                        | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/04/2022 12:45 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>JJAXR-QB5GW-B0JWY</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:45:56</b><br>Página 1 de 27 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/04/2022 12:40 |                                              |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2263880.JJAXR-QB5GW-B0JWY.BA13A0C5E64DA636D327F3BCB59428A27144E7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento de HUELVA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

Expediente 38/2022  
Ref. MMD

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA, CONSISTENTE EN LA ADAPTACION DE UN ESPACIO COMO CPD EN LA MORANA” SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA (OBJETIVO TEMÁTICO 2): REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), CON FINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN EN UN 80% DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

**I. ELEMENTOS DEL CONTRATO**

**1ª. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo mixto ya que contiene prestaciones correspondientes a contratos de suministros y de obra, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal y dado que en el pliego de prescripciones técnicas, se desglosan los porcentajes del presupuesto que corresponde a suministros y obras y establece como prestaciones principales las correspondientes a suministros, las normas que regirán para la adjudicación del presente contrato serán las correspondientes al contrato de suministro previsto en el Art.16 de la LCSP.

El desglose de los porcentajes es el siguiente: **Suministro: 80%, Obra: 20%.**

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo recogido en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y el de Prescripciones Técnicas, prevalecerá este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Página 1

OTROS DATOS  
Código para validación: **GBJP7-9F6MX-Y3L60**  
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 13:58:39**  
Página 2 de 27

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/05/2022 13:58

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO  
SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE. 38-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **JJAXR-QB5GW-B0JWY**  
Fecha de emisión: **22 de Abril de 2022 a las 12:45:56**  
Página 2 de 27

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/04/2022 12:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/04/2022 12:45



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

## 2ª. OBJETO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, el objeto del contrato es la adaptación de un espacio como CPD en La Morana sobre las actuaciones derivadas de la estrategia de desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Huelva (objetivo temático 2): regeneración de su pulmón verde y social (Edusi Huelva PVPS), con financiación de la operación en un 80% del fondo europeo de desarrollo regional (FEDER), con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías D. Miguel Angel Garbín Fuentes.

LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL, en adelante EDUSI HUELVA PVPS, o EDUSI, contempla en su ejecución e implementación, entre otras, las siguientes Líneas de Actuación, contextualizadas en torno al Objetivo Temático 2 para la mejora del acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación, como uno de los objetivos principales de la Estrategia DUSI de la ciudad de Huelva, y el Objetivo Específico 2.3.3. Promover las TIC en estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.

- LA01: Despliegue de infraestructuras físicas, plataformas de gestión y de aplicaciones para la mejora de la inteligencia de la ciudad dentro de nuestro pulmón verde-pulmón social.
- LA02: Acercamiento de los servicios públicos municipales a través de aplicaciones TIC y el fomento de la participación dentro de la mejora del gobierno abierto.
- LA03: Desarrollo de actuaciones tendientes al acceso de las TIC como herramientas de aprendizaje digital que rompan la brecha tecnológica, social y económica.

El objetivo de la línea de actuación 1 es el "desarrollo de un programa piloto en el Pulmón Verde – Pulmón Social (en adelante PV-PS) de Huelva que permita, además de incorporar las TICs en la gestión y promoción del área urbana funcional, mejorar la accesibilidad y difusión de los elementos patrimoniales y la oferta de servicios urbanos del PV-PS". El desarrollo de este expediente servirá para albergar la infraestructura hardware y software del resto de expedientes del OT2.

Este expediente, de adaptación de un espacio del edificio de la Morana como CPD, se encuadra dentro de esta "línea 1".

Los números de referencia del objeto de este contrato, según CPV, son:

**45232332-8** Obras auxiliares para telecomunicaciones

**32571000-6** Infraestructura de comunicaciones

Las condiciones y los conceptos que se encuentran incluidos en dicho servicio se encuentran descritos en las cláusulas del PPT.

**2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.-** El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde mediante Decreto de 4 de julio de 2019 en la Concejala responsable del Área de Hacienda y Patrimonio, Dª Eva María del Pino García.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones

[Concejala de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.](#)  
[Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. \[contrata@huelva.es\]\(mailto:contrata@huelva.es\)](#)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



OTROS DATOS  
Código para validación: **GBJP7-9F6MX-Y3L60**  
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 13:58:39**  
Página 3 de 27

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/05/2022 13:58

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO  
SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE. 38-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **JJAXR-QB5GW-B0JWY**  
Fecha de emisión: **22 de Abril de 2022 a las 12:45:56**  
Página 3 de 27

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/04/2022 12:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/04/2022 12:45



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

### 3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías D. Miguel Angel Garbín Fuentes, con el VºBº del Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, el cual consta en expediente, y en el que se hace constar la necesidad de su tramitación, dado que los anteriores expedientes 1/2021 (Lote 1) y 64/2021 (Lote 1), con idéntico objeto, quedaron desiertos por ausencia de licitadores, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2022 y mediante Decreto de la Concejala de Hacienda y Patrimonio, de fecha 21 de abril de 2022, respectivamente), ante la falta de presentación de ofertas.

### 4ª. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

4.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 216.145,87 euros e I.V.A. por importe de 45.390,63 euros, sumando un total de 261.536,50 euros.

4.2.- El valor estimado del contrato, de conformidad con el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, asciende a la cantidad de 216.145,87 euros.

4.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

4.4.- Consta en el expediente retención de créditos por importe de 261.536,50 euros para hacer frente a los gastos ocasionados por esta licitación. El presente contrato se encuentra financiado con los Fondos Europeos del Programa Operativo Pluriregional de España 2014-2020 (POPE), 2014ES16RFOP002, EJE 12 URBANO, de la siguiente forma:

Tipo de Fondo: FEDER.

Porcentaje de cofinanciación: 80%.

4.5. La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

4.6.- El presente contrato no será susceptible de revisión de precios.

### 5ª. PLAZO DE EJECUCIÓN. PRÓRROGAS.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo.

### 6ª.- PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

#### 6.1. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este

Concejala de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

|                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                           |                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE 38-2022                            | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022</b>                       | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/05/2022 13:58 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>GBJP7-9F6MX-Y3L60</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 13:58:39</b><br>Página 4 de 27 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58 |                                              |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313979.GBJP7-9F6MX-Y3L60.EEEI.CSAF11E7054D3E49242B7F5B95429A27144E7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>


|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                        |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE. 38-2022            | IDENTIFICADORES                                                                                                                                        | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/04/2022 12:45 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>JJAXR-QB5GW-B0JWY</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:45:56</b><br>Página 4 de 27 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/04/2022 12:40 |                                              |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2263880.JJAXR-QB5GW-B0JWY.BA13A0C5E64DA636D327F3BCB59429A27144E7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondeestado.es>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

En el perfil del contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

**6.2. Notificaciones electrónicas.**

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

**7ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.**

**7.1. Aptitud y Capacidad.**

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

**7.1** La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

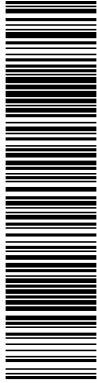
Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nom-

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

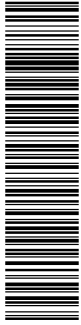
Página 4

|                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                           |                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE 38-2022                            | IDENTIFICADORES<br><b>:- APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022</b>                       | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/05/2022 13:58 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>GBJP7-9F6MX-Y3L60</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 13:58:39</b><br>Página 5 de 27 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58 |                                              |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313979-GBJP7-9F6MX-Y3L60-EEEI-C5AF11E7054D3E49242B7F692A9F4M-CCE916) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                        |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE. 38-2022            | IDENTIFICADORES                                                                                                                                        | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/04/2022 12:45 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>JJAXR-QB5GW-B0JWY</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:45:56</b><br>Página 5 de 27 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/04/2022 12:40 |                                              |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2263880-JJAXR-QB5GW-B0JWY-BA13A0C5E64DA636D327F3BCB59428A27144B7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento de HUELVA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

bres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

**7.2. Solvencia.**

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad al art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- En caso de no existir obligación, por parte del licitador, de depósito de cuentas en un registro público, la presentación de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria, donde quede reflejado el volumen anual de negocios, será considerado como documento acreditativo válido.
- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.89 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los principales suministros efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Para empresas de nueva creación deberán disponer de la solvencia técnica dispuesta en alguno de los medios señalados en la letra c) del artículo 89.1 de la LCSP. En concreto, mediante la descripción de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio en investigación de la empresa. Así, se entenderá acreditada la solvencia técnica en aquella empresa que al menos cuente con certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos a suministrar perfectamente detalladas mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresa podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurran agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
 Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Página 5

OTROS DATOS  
Código para validación: **GBJP7-9F6MX-Y3L60**  
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 13:58:39**  
Página 6 de 27

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/05/2022 13:58

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO<br>SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE. 38-2022         | IDENTIFICADORES                                                                                                                                        |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>JJAXR-QB5GW-B0JWY</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:45:56</b><br>Página 6 de 27 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/04/2022 12:40 |
|                                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/04/2022 12:45                                                                                                           |



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

## II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### **8ª. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168.a).1 de la LCSP, el cual establece que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en los casos en que no se haya presentado ninguna oferta, ninguna oferta adecuada, ninguna solicitud de participación adecuada, en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, siempre que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución.

Dado que se han declarado desiertas previamente sendas licitaciones convocadas para la contratación de la adaptación de un espacio como CPD en La Morana, idénticas al presente contrato, concretamente el Expte. 1/2022 (Lote 1) y el Expte. 64/2021 (Lote 1), los cuales se tramitaron mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, al no haberse presentado ninguna oferta en el plazo concedido a tal efecto, procediéndose el archivo de ambos expedientes mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2022 y mediante Decreto de la Concejala de Hacienda y Patrimonio, de fecha 21 de abril de 2022, respectivamente.

Por ello, **se acude al procedimiento negociado sin publicidad, al no haberse presentado ninguna oferta en las licitaciones convocadas mediante procedimiento abierto**, no siendo de aplicación, asimismo, lo dispuesto en el artículo 168.b).2º LCSP, dado que en el procedimiento antecedente no se presentaron ofertas irregulares ni inaceptables.

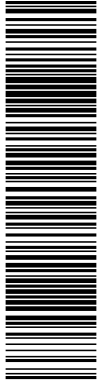
Por resultar potestativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 326.1 LCSP, no se constituirá mesa de contratación para este procedimiento.

En consecuencia, a tenor de lo expuesto, podrán tomar parte en el presente procedimiento negociado sin publicidad, a propuesta del Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, según consta en la memoria justificativa de las condiciones del PPT, las siguientes empresas:

- **AEON INGENIERÍA, S.L.**  
C.I.F.: B-87627501  
Calle de Sta Hortensia, 48, 28002 Madrid  
D. Isidro Ramos  
[iramos@aeon.es](mailto:iramos@aeon.es)
- **DELTA GESPROTEC, S.L. (Delta GP)**  
C.I.F.: B-86386307  
Príncipe de Vergara 109, 2a planta  
28002 Madrid, España  
D. Diego Torres  
[dtorres@delta-gp.es](mailto:dtorres@delta-gp.es)

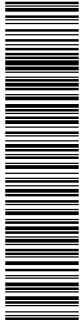
Concejala de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

|                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                           |                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE 38-2022                            | IDENTIFICADORES<br><b>:- APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022</b>                       | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/05/2022 13:58 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>GBJP7-9F6MX-Y3L60</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 13:58:39</b><br>Página 7 de 27 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58 |                                              |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313979-GBJP7-9F6MX-Y3L60-EEEI-C5AF11E7054D3E49242B7F5E82A9FA-CCE916), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                        |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE. 38-2022            | IDENTIFICADORES                                                                                                                                        | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/04/2022 12:45 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>JJAXR-QB5GW-B0JWY</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:45:56</b><br>Página 7 de 27 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/04/2022 12:40 |                                              |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2263880-JJAXR-QB5GW-B0JWY-BA13A0C5E64DA363D327F3BCB59428A27144E7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*



**• CLIMATIZACIÓN DE AMBIENTES TÉCNICOS, S.L. (Cliatec 360 Datacenter)**

C.I.F.: B-84557297  
C/ Resina 59, nave I. 28021 Madrid  
D. Sergio Morgado  
s.morgado@cliatec.com

**9ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACION Y CRITERIOS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO.**

El único criterio de adjudicación será el precio, que puntuará sobre un **máximo de 100 puntos**. Para la valoración del criterio económico relativo al precio de cada uno de los lotes se aplicará la siguiente expresión matemática:

$$V_i = V_{m\acute{a}x} \frac{B_i}{B_{m\acute{a}x}}$$

Donde:

- V<sub>i</sub>** es la valoración de la oferta que en curso,
- V<sub>máx</sub>** es máximo de puntos del criterio "precio",
- B<sub>i</sub>** es la bajada porcentual de la oferta en curso, respecto al precio máximo de licitación
- B<sub>máx</sub>** es la bajada porcentual máxima de entre todas las ofertas.

**OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

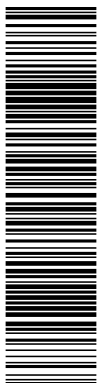
Se considerarán para todos los lotes, en principio y con base en lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
 Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

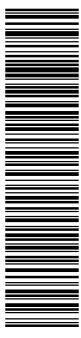
Página 7

|                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE 38-2022</p>                                | <p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022</b></p>                                                                                   |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>GBJP7-9F6MX-Y3L60</b><br/> Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 13:58:39</b><br/> Página 8 de 27</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/> 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 13/05/2022 13:58</p> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313979-GBJP7-9F6MX-Y3L60-EEEI-C5AF11E7054D3E49242B7F5E82A9FA-CCE916) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                     |                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE. 38-2022</p>                | <p>IDENTIFICADORES</p>                                                                                                                                              |                                                           |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>JJAXR-QB5GW-B0JWY</b><br/> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:45:56</b><br/> Página 8 de 27</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/> 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/04/2022 12:40</p> | <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 22/04/2022 12:45</p> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2263880-JJAXR-QB5GW-B0JWY-BA13A0C5E64DA363D327F3BCB59428A27144E7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



**Preferencias de Adjudicación en caso de Empates para los cuatro lotes.**

- a) Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:
- b) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- c) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- e) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

El art. 169.5, párrafo 2º de la LCSP, establece que podrán ser negociados algunos elementos del contrato, a excepción de los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato, ni tampoco los criterios de adjudicación.

**En el presente contrato, se establece que la negociación versará sobre el mismo criterio de valoración, esto es, el precio (que en ningún caso podrá superar los importes máximos previstos en los Pliegos).**

**10º. -PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.**

**10.1. Perfil del contratante.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

**10.2. Notificaciones electrónicas.**

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)*

OTROS DATOS  
Código para validación: **GBJP7-9F6MX-Y3L60**  
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 13:58:39**  
Página 9 de 27

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/05/2022 13:58

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO  
SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE. 38-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **JJAXR-QB5GW-B0JWY**  
Fecha de emisión: **22 de Abril de 2022 a las 12:45:56**  
Página 9 de 27

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/04/2022 12:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/04/2022 12:45



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, relativa al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

### 11ª.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Cuando se acuda al procedimiento negociado por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 166 de la Ley de Contratos del Sector Público, los empresarios y/o persona física serán invitados a la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>).

Por ello, los licitadores invitados deberán presentar su proposición en el plazo y lugar indicado en la invitación, y de conformidad a lo estipulado en la cláusula 10.3 del presente Pliego.

Por resultar potestativo, no se constituirá Mesa de Contratación para este procedimiento, de conformidad con el artículo 326.1 LCSP.

#### 11.1 Condiciones previas.

La proposición del interesado deberá ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

#### 11.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica.

La presente licitación tiene carácter electrónico. El licitador deberá preparar y presentar su oferta obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

**La proposición, junto con la documentación preceptiva se presentará, dentro del plazo establecido en la invitación, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio notificación de la misma, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.**

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

**Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que el licitador se registre, en el supuesto de que no lo esté, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **GBJP7-9F6MX-Y3L60**  
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 13:58:39**  
Página 10 de 27

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/05/2022 13:58

|                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO<br>SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE. 38-2022          | IDENTIFICADORES                                                                                                                                        |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>JJAXR-QB5GW-B0JWY</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:45:56</b><br>Página 10 de 27 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/04/2022 12:40 |
|                                                                                                                                                   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/04/2022 12:45                                                                                                           |



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

### 11.3. Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres o archivos electrónicos, firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «**Proposición para licitar al CONTRATO DE MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA, CONSISTENTE EN LA ADAPTACION DE UN ESPACIO COMO CPD EN LA MORANA” SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA (OBJETIVO TEMÁTICO 2): REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), CON FINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN EN UN 80% DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD”.**

#### ARCHIVO O SOBRE “UNO” Documentación administrativa”.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos:

**1.-DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador**, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que cumple las condiciones exigidas para contratar y que ni la entidad ni los administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar a las que se refieren los artículos 71 y 72 de la LCSP, de conformidad al modelo contenido en el Anexo I del presente Pliego.

Dicha declaración deberá ir firmada por el licitador y, cuando éste recurra a la solvencia y medios de otras entidades o varias empresas concurran a la licitación agrupadas en una unión temporal, cada una de ellas deberá presentar esta declaración en la que figure toda la información pertinente al efecto.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, en su caso, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

**2.-CERTIFICADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS** frente al Estado y la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía:

-Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

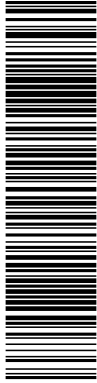
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

- Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecu-

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

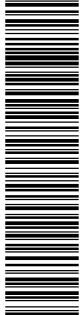


|                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE 38-2022</p>                                 | <p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022</b></p>                                                                                   |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>GBJP7-9F6MX-Y3L60</b><br/> Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 13:58:39</b><br/> Página 11 de 27</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/> 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 13/05/2022 13:58</p> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313979-GBJP7-9F6MX-Y3L60-EEEI-C5AF11E7-054D3E49242B7F5E82A9FA0CCE916), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

|                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                     |                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE. 38-2022</p>                 | <p>IDENTIFICADORES</p>                                                                                                                                              |                                                           |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>JJAXR-QB5GW-B0JWY</b><br/> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:45:56</b><br/> Página 11 de 27</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/> 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/04/2022 12:40</p> | <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 22/04/2022 12:45</p> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2263880-JJAXR-QB5GW-B0JWY-BA13A0C5E64DA636D327F3BCB59428A27144E7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de **HUELVA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

tivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.  
-Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

**ARCHIVO O SOBRE "DOS", DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES.**

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor:

**Propuesta económica redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego** de condiciones se inserta (**Anexo III**), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos.

**Si la proposición económica supera los límites indicados en el apartado 1.5 del PPT (4.1 de este Pliego), será motivo de exclusión.**

**11.4.- Valoración de la oferta y Negociación del contrato.**

Una vez presentada la documentación señalada en el punto anterior, la Unidad Técnica de asistencia, procederá a la apertura de las proposiciones presentada por medios electrónicos.

Para ello, en primer lugar, procederá a la apertura del Archivo "UNO" que contiene la documentación administrativa, los examinará y calificará los documentos presentados por el licitador, procediéndose a la admisión o rechazo del mismo. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que el licitador lo corrija o subsane, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

A continuación, se procederá a la apertura del archivo o sobre electrónico "Dos" y se evaluarán las ofertas presentadas por las empresas invitadas. Concluida la fase de valoración, se abrirá la fase de negociación.

Dicha negociación versará sobre el único criterios de adjudicación: el precio del contrato.

A tal efecto, se procederá a invitar nuevamente a los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) a presentar una segunda oferta que mejore la primera. Dicha oferta deberán presentarla los licitadores, dentro del plazo establecido en la segunda invitación, contado a partir del día siguiente al de notificación de la invitación, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Las proposiciones presentadas tienen carácter firme, y deben mantenerse, en todo caso, hasta el plazo máximo de resolución del procedimiento.

En el expediente de contratación deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.

En el procedimiento se facilitará la misma información a todos los licitadores. En ningún caso se proporcionará información particular que pueda suponer una ventaja para alguna persona licitadora en detrimento de los otros.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **GBJP7-9F6MX-Y3L60**  
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 13:58:39**  
Página 12 de 27

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/05/2022 13:58

|                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                        |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO<br>SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE. 38-2022          | IDENTIFICADORES                                                                                                                                        |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>JJAXR-QB5GW-B0JWY</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:45:56</b><br>Página 12 de 27 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/04/2022 12:40 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/04/2022 12:45 |



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Concluida la fase de negociación, la Unidad Técnica de Contratación, verificará que las ofertas definitivas se ajustan a los requisitos mínimos, y que cumplen todos los requisitos establecidos en los Pliegos, y se evaluarán y se clasificarán, por orden decreciente, las proposiciones presentadas atendiendo al criterio de adjudicación señalado en los pliegos, pudiendo solicitarse para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes, al objeto de determinar al licitador que presentó la oferta más ventajosa. Efectuada la valoración, el órgano de contratación procederá, en su caso, a realizar la propuesta de adjudicación a favor del licitador cuya oferta resultara más ventajosa, fijando los términos del contrato de conformidad a su oferta definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la Unidad Técnica y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea. Realizada la propuesta de adjudicación, la Unidad Técnica de Contratación podrá proceder, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

### 12ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION.

De conformidad con el artículo 150 de la LCSP, una vez aprobado inicialmente el expediente de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para cada uno de los lotes de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que dentro del plazo de diez días presente la siguiente documentación:

**A) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica, capacidad de obrar del empresario, y documentación que acredite la representación:** Deberá aportar la documentación que se detalla a continuación, o bien optar por la presentación del **Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), en caso de que la empresa figure inscrita en el mismo, siempre que los datos y/o documentos requeridos en este punto consten inscritos en el referido Registro:**

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

**1.3.-** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

**1.5.** Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313979-GBJP7-9F6MX-Y3L60-EEEI-C5AF11E7054D3E49242B7F5E82A9FACCE916), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2263860-JJAXR-QB5GW-B0JWY-BA13A0C5E64DA363D327F3BCB59429A27144B7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO<br>SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE. 38-2022          | IDENTIFICADORES                                                                                                                                        |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>JJAXR-QB5GW-B0JWY</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:45:56</b><br>Página 13 de 27 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/04/2022 12:45 |
|                                                                                                                                                   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/04/2022 12:45                                                                                                           |



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

**1.6.-** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

**1.7.-** Documentos que acreditan la representación: Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

**B) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo,** aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

**C) Acreditación de la solvencia establecida en la cláusula 7.2 del presente Pliego.**

**D) Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación,** excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del tres por ciento del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                           |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE 38-2022                             | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022</b>                       | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/05/2022 13:58 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>GBJP7-9F6MX-Y3L60</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 13:58:39</b><br>Página 14 de 27 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58 |                                              |

|                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                        |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE. 38-2022             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                        | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/04/2022 12:45 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>JJAXR-QB5GW-B0JWY</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:45:56</b><br>Página 14 de 27 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/04/2022 12:40 |                                              |



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



### E) Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

### F) Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras con discapacidad de plantilla.

### G) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de cien personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijan en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquel se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa este obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313979-GBJP7-9F6MX-Y3L60-EEEI-C5AF11E7-054D3E49242B7F5E82A9FA/CCE916), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2263880-JJAXR-QB5GW-B0JWY-BA13A0C5E64DA636D327F3BCB59428A27144E7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                           |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE 38-2022                             | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022</b>                       | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/05/2022 13:58 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>GBJP7-9F6MX-Y3L60</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 13:58:39</b><br>Página 15 de 27 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58 |                                              |

|                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                        |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE. 38-2022             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                        | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/04/2022 12:45 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>JJAXR-QB5GW-B0JWY</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:45:56</b><br>Página 15 de 27 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/04/2022 12:40 |                                              |



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el periodo de vigencia o este ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras. En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y practicas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

### 13ª. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

Una vez presentada la documentación requerida y una vez calificada favorablemente la misma, se procederá a la adjudicación del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

### III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 14ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO. UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

La persona designada como responsable del contrato es el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP. La unidad de seguimiento y ejecución será la Delegación de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales.

La persona designada como responsable de la ejecución del contrato, será a todos los efectos el responsable de la Administración frente a la persona contratista, y a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La sustitución de la persona responsable de la ejecución del contrato será comunicado a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha en que su sustitución se hubiera producido.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

#### 15ª. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **GBJP7-9F6MX-Y3L60**  
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 13:58:39**  
Página 16 de 27

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/05/2022 13:58

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO  
SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE. 38-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **JJAXR-QB5GW-B0JWY**  
Fecha de emisión: **22 de Abril de 2022 a las 12:45:56**  
Página 16 de 27

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/04/2022 12:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/04/2022 12:45



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



### 15.1. Condiciones de ejecución.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el clausulado del presente Pliego y a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la persona responsable del contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Este personal dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo el Ayuntamiento de Huelva ajeno a la relación jurídica existente entre aquellos.

### 15.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, SERÁ EXIGIBLE en las actuaciones objeto del contrato, las siguientes CONDICIONES ESPECIALES DE ADJUDICACIÓN:

- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- En materia medioambiental, el adjudicatario vendrá obligado a lo siguiente: Toda la documentación entregable de proyecto deberá entregarse en soporte informático, a excepción de la que acompañe al producto suministrado en su embalaje  
El adjudicatario deberá realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dichas condiciones.

### 16. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

#### 16.1 Abonos al contratista

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **GBJP7-9F6MX-Y3L60**  
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 13:58:39**  
Página 17 de 27

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/05/2022 13:58

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO  
SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE. 38-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **JJAXR-QB5GW-B0JWY**  
Fecha de emisión: **22 de Abril de 2022 a las 12:45:56**  
Página 17 de 27

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/04/2022 12:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/04/2022 12:45



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

### 16.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

### 16.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **GBJP7-9F6MX-Y3L60**  
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 13:58:39**  
Página 18 de 27

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/05/2022 13:58

|                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO<br>SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE. 38-2022          | IDENTIFICADORES                                                                                                                                        |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>JJAXR-QB5GW-B0JWY</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:45:56</b><br>Página 18 de 27 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/04/2022 12:40 |
|                                                                                                                                                   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/04/2022 12:45                                                                                                           |



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

**E)** El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego en materia de protección de datos.

#### 16.4 Plazo de garantía.

Los productos a suministrar quedarán sujetos a los plazos y condiciones de garantía establecidas para cada elemento instalado o prestación realizada descritos en la cláusula 5.1 del pliego de prescripciones técnicas. Asimismo, la devolución de la garantía definitiva quedará vinculada a los plazos de terminación de garantía de cada uno de los elementos objeto del contrato establecido en dicha cláusula del PPT.

Durante el periodo garantía, el adjudicatario deberá atender dudas o cuestiones relativas a la instalación o configuración de los elementos suministrados o prestaciones realizadas. Deberá realizar todas las intervenciones in situ que sean necesarias para la corrección de cualquier defecto, problema de funcionamiento, degradación o incidencia en los componentes suministrados y en los trabajos realizados, incluyendo su diagnóstico y su corrección. El adjudicatario deberá colaborar en todos los supuestos de fallos con el resto de las entidades suministradoras para detectar y eliminar cualquier problema que esté afectando a la operatividad de los elementos suministrados.

Durante el periodo de garantía el adjudicatario deberá resolver las incidencias detectadas en los elementos suministrados.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro e instalación efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

#### 16.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

#### 17. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

#### 18. SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
  - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
  - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
  - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



OTROS DATOS  
Código para validación: **GBJP7-9F6MX-Y3L60**  
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 13:58:39**  
Página 19 de 27

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/05/2022 13:58

|                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO<br>SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE. 38-2022         | IDENTIFICADORES                                                                                                                                        |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>JJAXR-QB5GW-B0JWY</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:45:56</b><br>Página 19 de 27 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/04/2022 12:40 |
|                                                                                                                                                   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/04/2022 12:45                                                                                                           |



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si este es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

### 20ª. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

### 21ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

### 22ª. - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

#### 22.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,10 euros por cada 100 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP, por cada día que se demore la finalización de los trabajos según lo indicado en el apartado 1.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En caso de auditoría del equipamiento desplegado, el número de errores entre los números de serie de los equipos realmente suministrados y los registrados en las fichas de bien inventariable, no podrá superar el 3%. Un nivel de error, por encima de este límite, dará lugar a la aplicación de la

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **GBJP7-9F6MX-Y3L60**  
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 13:58:39**  
Página 20 de 27

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/05/2022 13:58

|                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO<br>SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE. 38-2022         | IDENTIFICADORES                                                                                                                                        |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>JJAXR-QB5GW-B0JWY</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:45:56</b><br>Página 20 de 27 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/04/2022 12:40 |
|                                                                                                                                                   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/04/2022 12:45                                                                                                           |



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

siguiente penalidad: Un 0,5 por 100 del importe del contrato, por cada punto porcentual que supere el máximo establecido para el error (3%) entre los datos del inventario y el resultado de la auditoria.

En el caso de que el cumplimiento de los tiempos de resolución de incidencias supere los máximos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado 5.1, se penalizará, salvo justificación aceptada por el Ayuntamiento, con un importe del 0,15%, por cada incidencia demorada, sobre el importe facturado en el marco del Contrato, hasta la fecha de evaluación

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

### 22.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 17 del presente pliego, o en materia de cesión de datos establecidos en el Pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

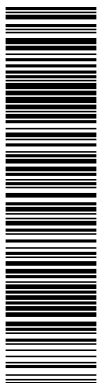
Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7%, o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

### 23.3 Imposición de penalidades.

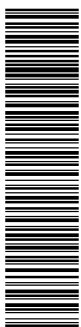
Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

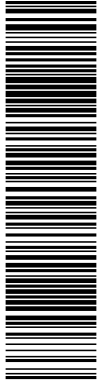


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313979-GBJP7-9F6MX-Y3L60-EEEI-C5AF11E7-054D3E49242B7F5E82A9FACCE916), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



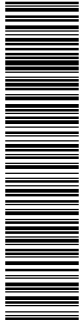
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2263880-JJAXR-QB5GW-B0JWY-BA13A0C5E64DA365D327F3BCB59428A27144E7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                           |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE 38-2022                             | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022</b>                       |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>GBJP7-9F6MX-Y3L60</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 13:58:39</b><br>Página 21 de 27 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/05/2022 13:58 |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313979.GBJP7-9F6MX-Y3L60.EEEI.C5AF11E7054D3E49242B7F5B2A9FA.CCE916) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                        |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE 38-2022              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                        |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>JJAXR-QB5GW-B0JWY</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:45:56</b><br>Página 21 de 27 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/04/2022 12:40 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/04/2022 12:45 |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2263880.JJAXR-QB5GW-B0JWY.BA13A0C5E64DA636D327F3BCB59428A27144E7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*



Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

**23ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 23ª del presente pliego.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 16.3ª del presente pliego.

**24ª. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto. En materia de suspensión del contrato se estará a lo señalado en el artículo 208 de la LCSP.

El acta de suspensión a que se refiere el artículo 103, apartado primero, del RGLCAP deberá definir si es una suspensión temporal, parcial o total, y definir concretamente la parte o partes de la prestación afectadas por aquélla, así como todas las circunstancias que ayuden a un mejor conocimiento de la situación en que se encuentre la prestación contratada al momento de la suspensión. El acta se acompañará de una relación de la parte o partes suspendidas.

**25ª. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Área Nuevas Tecnologías.

**26ª.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.**

**26.1 Confidencialidad**

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
 Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Página 21

OTROS DATOS  
Código para validación: **GBJP7-9F6MX-Y3L60**  
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 13:58:39**  
Página 22 de 27

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/05/2022 13:58

|                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO<br>SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE. 38-2022          | IDENTIFICADORES                                                                                                                                        |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>JJAXR-QB5GW-B0JWY</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:45:56</b><br>Página 22 de 27 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/04/2022 12:40 |
|                                                                                                                                                   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/04/2022 12:45                                                                                                           |



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



## 26.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta Administración al contratista.

## IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

### 27ª. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las personas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que la persona contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

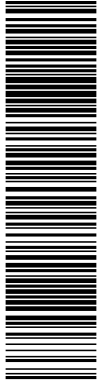
El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en el pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato.

### 28ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

|                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE 38-2022</p>                                 | <p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022</b></p>                                                                                   |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>GBJP7-9F6MX-Y3L60</b><br/> Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 13:58:39</b><br/> Página 23 de 27</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/> 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 13/05/2022 13:58</p> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313979.GBJP7-9F6MX-Y3L60.EEEI(C5AF11E7054D3E49242B7F582A9FAJ(CCE916)) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE. 38-2022</p>                 | <p>IDENTIFICADORES</p>                                                                                                                                                                                                        |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>JJAXR-QB5GW-B0JWY</b><br/> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:45:56</b><br/> Página 23 de 27</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/> 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/04/2022 12:40</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 22/04/2022 12:45</p> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2263880.JJAXR-QB5GW-B0JWY.BA13A0C5E64DA6365D327F3BCB59428A27144E7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Montserrat Márquez Dopazo conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León).

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Página 23

OTROS DATOS  
Código para validación: **GBJP7-9F6MX-Y3L60**  
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 13:58:39**  
Página 24 de 27

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/05/2022 13:58

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO  
SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE. 38-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **JJAXR-QB5GW-B0JWY**  
Fecha de emisión: **22 de Abril de 2022 a las 12:45:56**  
Página 24 de 27

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/04/2022 12:45

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/04/2022 12:45



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



### ANEXO I:

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_ en nombre propio/  
en representación de \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, y con domicilio a  
efectos de notificación en \_\_\_\_\_, entidad que [SI] [NO] cumple las  
condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación de un contrato  
de suministro y obra **CONSISTENTE EN LA ADAPTACION DE UN ESPACIO COMO CPD EN "LA  
MORANA" SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO  
URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA (OBJETIVO TEMÁTICO 2):  
REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), CON  
FINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN EN UN 80% DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO  
REGIONAL (FEDER), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, convocada  
por el Ayuntamiento de Huelva, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas  
Administrativas.

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
  - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
  - No.
- Que a efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):
  - No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
  - Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:  
-----  
-----
  - Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.
- Que se trata de empresa extranjera:
  - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **GBJP7-9F6MX-Y3L60**  
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 13:58:39**  
Página 25 de 27

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/05/2022 13:58

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO  
SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE. 38-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **JJAXR-QB5GW-B0JWY**  
Fecha de emisión: **22 de Abril de 2022 a las 12:45:56**  
Página 25 de 27

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/04/2022 12:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/04/2022 12:45



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

- No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
    - Menos de 50 trabajadores.
    - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
      - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
      - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
  - Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
  - Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
    - Emplea a más de 100 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
    - Emplea a 50 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
    - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
  - Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
  - Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: \_\_\_\_\_.
  - Compromiso de suscripción de un seguro de responsabilidad civil.
  - Compromiso de presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
  - Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso

OTROS DATOS  
Código para validación: **GBJP7-9F6MX-Y3L60**  
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 13:58:39**  
Página 26 de 27

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/05/2022 13:58

|                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO<br>SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE. 38-2022          | IDENTIFICADORES                                                                                                                                        |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>JJAXR-QB5GW-B0JWY</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:45:56</b><br>Página 26 de 27 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/04/2022 12:40 |
|                                                                                                                                                   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/04/2022 12:45                                                                                                           |



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

#### Anexo II

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de servicios de \_\_\_\_\_, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

| ENTIDAD                              | ENTIDAD                            | ENTIDAD                             |
|--------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|
| D. _____ con % de participación..... | D. _____ con % de participación... | D. _____ con % de participación.... |
| Fdo.: _____                          | Fdo.: _____                        | Fdo.: _____                         |

#### ANEXO III

#### PROPOSICION ECONOMICA

D./Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, y con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la mercantil \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, y con NIF nº \_\_\_\_\_,

DECLARO:

- Que en el procedimiento para la contratación de suministro y obra CONSISTENTE EN LA ADAPTACION DE UN ESPACIO COMO CPD EN "LA MORANA" SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA (OBJETIVO TEMÁTICO 2): REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), CON FINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN EN UN 80% DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPTE 38/2022) del Ayuntamiento de Huelva, manifiesto que mi representada conoce y acepta de manera íntegra e incondicional el contenido de los pliegos que rigen el procedimiento y regulan su adjudicación, contratación y ejecución.
- Que hago constar que el poder con el que actúo no ha sido revocado ni limitado y que es bastante para obligar a la empresa que represento.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



OTROS DATOS  
Código para validación: **GBJP7-9F6MX-Y3L60**  
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 13:58:39**  
Página 27 de 27

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/05/2022 13:58

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO  
SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE. 38-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **JJAXR-QB5GW-B0JWY**  
Fecha de emisión: **22 de Abril de 2022 a las 12:45:56**  
Página 27 de 27

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/04/2022 12:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/04/2022 12:45



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

- 3) Que mi representada no ha presentado más de una proposición al presente procedimiento, ya sea individualmente o en unión temporal con otro empresario, reuniendo asimismo mi representada los requisitos específicos exigidos para la presente contratación y obligándose, caso de resultar adjudicataria, a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en la indicada documentación, así como al cumplimiento de lo legislado en materia laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y a lo previsto en cualquier otra normativa de aplicación.
- 4) Que mi representada se compromete a ejecutar el objeto del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, por el precio que seguidamente se indica:

| IMPORTE OFERTADO (SIN IVA)          | (Expresado en letras y en números) |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| <b>IVA</b>                          |                                    |
| <b>IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)</b> |                                    |

- 5) Que el precio comprende la totalidad de los gastos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución del objeto del contrato, hasta su completa recepción, así como todos los impuestos, derechos, gastos, tasas, gravámenes, ensayos, etc., que sean consecuencia del contrato, excluyendo únicamente el I.V.A. que se especifica de forma separada.

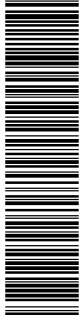
Y para que conste, firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

|                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEGOCIADO SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE 38-2022</p>                                 | <p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022</b></p>                                                                                   |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>EDH92-XFWWF-BBSN7</b><br/> Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42</b><br/> Página 1 de 49</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/> 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 13/05/2022 13:58</p> |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981 EDH92-XFWWF-BBSN7 45A2326135258701D1220CB81A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana. Pliego técnico.v1</p>                                                     | <p>IDENTIFICADORES</p>                                                                                                                                                              |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-O4ZMV</b><br/> Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br/> Página 1 de 49</p> | <p>FIRMAS</p> <p>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 30/03/2022 09:27</p> |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082 UVU0L-AVAW8-O4ZMV CD47640D08EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*




Unión Europea

12/08/2021

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE **“ADAPTACION DE UN ESPACIO COMO CPD EN LA MORANA”** SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA (OBJETIVO TEMÁTICO 2): REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), CON FINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN EN UN 80% DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

Cofinanciado por:



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*

|                                                                                                                                                 |                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana.<br>Pliego Técnico.v1                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-O4ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página 2 de 49 | FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 |
|                                                                                                                                                 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27                                                                   |



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



12/08/2021

## ÍNDICE

|                                                                                        |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>                                                           | <b>4</b>  |
| 1.1. EDUSI HUELVA PVPS                                                                 | 4         |
| 1.2. HISTORIAL.                                                                        | 4         |
| 1.3. OBJETO DEL CONTRATO.                                                              | 4         |
| 1.4. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD                                          | 5         |
| 1.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO                                                       | 6         |
| 1.6. PLAZOS DE EJECUCIÓN                                                               | 6         |
| 1.7. NORMATIVA DE APLICACIÓN                                                           | 6         |
| 1.8. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES                                                       | 7         |
| <b>2. REQUISITOS GENERALES .....</b>                                                   | <b>8</b>  |
| 2.1. CONSIDERACIONES PREVIAS                                                           | 8         |
| 2.2. REQUISITOS LEGALES                                                                | 8         |
| 2.3. REQUISITOS SOBRE EL HARDWARE Y EL EQUIPAMIENTO                                    | 8         |
| 2.4. IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO SUMINISTRADO                                      | 9         |
| <b>3. REQUISITOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS. ....</b>                                  | <b>10</b> |
| <b>4. REQUISITOS DE EJECUCIÓN .....</b>                                                | <b>25</b> |
| 4.1. METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN                                                    | 25        |
| 4.2. RELACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO                                                      | 25        |
| 4.3. MEDIOS PERSONALES                                                                 | 28        |
| 4.4. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN                                             | 28        |
| 4.5. PROCEDIMIENTOS ANTE DESVIACIONES Y PENALIZACIONES                                 | 30        |
| 4.6. REQUISITOS SOBRE TRABAJOS DE INSTALACIÓN                                          | 31        |
| 4.7. REQUISITOS SOBRE ACCIONES FORMATIVAS                                              | 31        |
| 4.8. CONDICIONES DE REALIZACIÓN                                                        | 32        |
| 4.9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN                                               | 35        |
| <b>5. OTROS REQUISITOS GENERALES NO TÉCNICOS .....</b>                                 | <b>36</b> |
| 5.1. REQUISITOS SOBRE GARANTÍAS                                                        | 36        |
| 5.2. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL                              | 38        |
| 5.3. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE                          | 38        |
| 5.4. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS                                              | 39        |
| 5.5. NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y RECURSOS MULTIMEDIA           | 39        |
| <b>6. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE OFERTAS .....</b>                           | <b>42</b> |
| 6.1. SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS   | 42        |
| 6.2. SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN NO CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA                      | 42        |
| 6.3. SOBRE 3 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA | 42        |
| <b>7. CAPACIDAD Y SOLVENCIA.....</b>                                                   | <b>43</b> |
| 7.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA                                                  | 43        |
| 7.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL                                                   | 43        |
| <b>8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....</b>                                              | <b>44</b> |
| <b>9. PENALIDADES .....</b>                                                            | <b>45</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981-EDH92-XFWWF-BBSN7-45A2326135258701D1220CB81A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082-UVU0L-AVAW8-O4ZMV-CD47640D808EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **EDH92-XFWWF-BBSN7**  
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42**  
Página 3 de 49

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/05/2022 13:58

DOCUMENTO  
HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana.  
Pliego Técnico.v1

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **UVU0L-AVAW8-O4ZMV**  
Fecha de emisión: **30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29**  
Página 3 de 49

FIRMAS  
1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14

ESTADO  
**FIRMADO**  
30/03/2022 09:27



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

12/08/2021

|                                                        |           |
|--------------------------------------------------------|-----------|
| 9.1. DEMORA                                            | 45        |
| 9.2. TASA DE FALLOS EN FICHAS DE BIEN INVENTARIABLE    | 45        |
| 9.3. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS CUBIERTAS POR GARANTÍAS | 45        |
| <b>10. ANEXOS.....</b>                                 | <b>46</b> |
| 10.1. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE APLICACIÓN DE LA EDUSI      | 47        |
| 10.2. PLANO EN PLANTA DE LA UBICACIÓN DEL NUEVO CPD    | 48        |
| 10.3. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.                      | 49        |

**CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI.**

UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS • Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica • 959 242 410 /661 411 184  
Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho S-102 • <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981 EDH92-XFWWF-BBSN7 45A2326135258701D1220CB81A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082 UVU0L-AVAW8-O4ZMV CD47640D808EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|                                                                                                                                                 |                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana.<br>Pliego Técnico.v1                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-O4ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página 4 de 49 | FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 |
|                                                                                                                                                 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27                                                                   |



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



12/08/2021

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. EDUSI HUELVA PVPS

LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL, en adelante EDUSI HUELVA PVPS, o EDUSI, contempla en su ejecución e implementación, entre otras, las siguientes Líneas de Actuación, contextualizadas en torno al Objetivo Temático 2 para la mejora del acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación, como uno de los objetivos principales de la Estrategia DUSI de la ciudad de Huelva, y el Objetivo Específico 2.3.3. Promover las TIC en estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.

- LA01: Despliegue de infraestructuras físicas, plataformas de gestión y de aplicaciones para la mejora de la inteligencia de la ciudad dentro de nuestro pulmón verde-pulmón social.
- LA02: Acercamiento de los servicios públicos municipales a través de aplicaciones TIC y el fomento de la participación dentro de la mejora del gobierno abierto.
- LA03: Desarrollo de actuaciones tendentes al acceso de las TIC como herramientas de aprendizaje digital que rompan la brecha tecnológica, social y económica.

El objetivo de la línea de actuación 1 es el “desarrollo de un programa piloto en el Pulmón Verde – Pulmón Social (en adelante PV-PS) de Huelva que permita, además de incorporar las TICs en la gestión y promoción del área urbana funcional, mejorar la accesibilidad y difusión de los elementos patrimoniales y la oferta de servicios urbanos del PV-PS”. El desarrollo de este expediente servirá para albergar la infraestructura hardware y software del reso de expedientes del OT2.

Este expediente, de adaptación de un espacio del edificio de la Morana como CPD, se encuadra dentro de esta “línea 1”.

### 1.2. HISTORIAL.

Este expediente administrativo deriva del Lote 1 del procedimiento de licitación para la “IMPLEMENTACIÓN DEL OBJETIVO TEMÁTICO 2 PARA LA MEJORA DEL ACCESO, USO Y CALIDAD DE LAS TIC”, expediente número 64/2021, que quedó desierto por ausencia de licitadores. Dicho lote a su vez derivaba del lote 1 del expediente 1/2021 que quedó igualmente desierto.

### 1.3. OBJETO DEL CONTRATO.

#### 1.3.1. Denominación del contrato.

“ADAPTACION DE UN ESPACIO COMO CPD EN LA MORANA” SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA (OBJETIVO TEMÁTICO 2): REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), CON FINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN EN UN 80% DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

|                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                           |                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEGOCIADO SIN PUBLIC MIXTO<br>SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE 38-2022                          | IDENTIFICADORES<br><b>:- APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA<br/>Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022</b>                   |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>EDH92-XFWWF-BBSN7</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42</b><br>Página 5 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/05/2022 13:58 |

|                                                                                                                                                 |                                                                                                                |                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana.<br>Pliego técnico.v1                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-O4ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página 5 de 49 | FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27 |



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



12/08/2021

### 1.3.2. Tipo de contrato

Este contrato se considera mixto, según el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público, siendo la prestación principal la parte de Suministros, según el valor estimado de las prestaciones.

Suministro: 80%, Obra: 20%

### 1.3.3. Antecedentes y elección del procedimiento de licitación.

Visto ya el historial de antecedentes de este expediente, que deriva del Lote 1 del procedimiento de licitación para la "IMPLEMENTACIÓN DEL OBJETIVO TEMÁTICO 2 PARA LA MEJORA DEL ACCESO, USO Y CALIDAD DE LAS TIC", expediente número 64/2021, que quedó desierto por ausencia de licitadores y visto que dicho lote a su vez derivaba del lote 1 del expediente 1/2021 que quedó igualmente desierto, se pretende realizar la convocatoria de una nueva licitación por el procedimiento negociado sin publicidad como permite el artículo 168.a.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Para que ello sea posible, no se han hecho cambios sustanciales y no se ha alterado el precio.

### 1.3.4. Detalle del objeto del contrato

Con esta contratación se pretende conseguir adaptar uno de los espacios existentes en el edificio de la Morana para que sea el Centro de Proceso de Datos que soporte el resto de infraestructuras de hardware y software que se han contratado dentro de la misma EDUSI. Se contempla el desarrollo de un proyecto llave en mano que incluya todos aquellos aspectos necesarios para la puesta en funcionamiento de los diferentes productos descritos en este documento. Las actuaciones a abordar incluirán el hardware, software (y sus licencias si corresponden) y los servicios profesionales necesarios tanto a nivel de consultoría y asesoramiento, diseños, despliegues, implantación, configuración, pruebas, verificación, formación, garantías, y mantenimiento.

### 1.3.5. División en lotes.

Dada la naturaleza de la prestación solicitada, no ha lugar a la división en lotes, que solamente aportaría una dificultad técnica grave en la realización del conjunto.

### 1.3.6. Códigos CPV

A continuación, se relacionan los códigos CPV:

**45232332-8** Obras auxiliares para telecomunicaciones

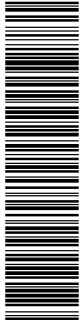
**32571000-6** Infraestructura de comunicaciones

### 1.4. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD

En la fase de preparación del procedimiento de contratación, de los pliegos de los expedientes de los que deriva éste, el órgano de contratación ha contado con el asesoramiento de la empresa



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981-EDH92-XFWWF-BBSN7-45A2326135258701D1220CBB1A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



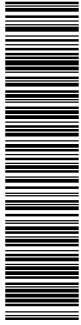
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082-UVU0L-AVAW8-O4ZMV-CD47640D808EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                           |                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEGOCIADO SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE 38-2022                             | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022</b>                       |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>EDH92-XFWWF-BBSN7</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42</b><br>Página 6 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/05/2022 13:58 |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981 EDH92-XFWWF-BBSN7 4EA2326135258701D1220CBB1A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|                                                                                                                                                 |                                                                                                                |                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana. Pliego Técnico.v1                                                 | IDENTIFICADORES                                                                                                |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-O4ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página 6 de 49 | FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27 |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082 UVU0L-AVAW8-O4ZMV CD47640D0808EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento de HUELVA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

12/08/2021

XAIVO PROCESOS Y TECNOLOGÍA, S.L.U., con CIF B87487229, la cual queda excluida de la presente licitación al objeto de garantizar que no se falsea la competencia.

**1.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Se hace constar que el valor estimado del contrato es conforme a precios de mercado, habiéndose tenido en cuenta precios habituales, ofertas publicadas y valoraciones contrastadas en función de contratos anteriores. Asimismo, se ha considerado tiempos de ejecución y categorías profesionales normales en el mercado en contratos de estas características.

Valor estimado IVA excluido: **216.145,87 €** (DOSCIENTOS DIECISÉIS CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

Valor estimado con IVA: **261.536,50 €** (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS).

| IMPORTE      | I.V.A.      | TOTAL, IVA incluido |
|--------------|-------------|---------------------|
| 216.145,87 € | 45.390,63 € | 261.536,50 €        |

El valor estimado del contrato y el presupuesto base de licitación coinciden, al no considerar partidas adicionales para prórrogas u otras modificaciones contractuales.

**1.6. PLAZOS DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será de tres meses.

**1.7. NORMATIVA DE APLICACIÓN**

**1.7.1. Directrices en materia de información, comunicación y visibilidad de los fondos europeos en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible**

En todas las actuaciones de información y publicidad que se lleven a cabo debe mostrarse los siguientes elementos, previo visto bueno de la Unidad de Gestión EDUSI (según manual de procedimiento):

- a) El emblema de la Unión Europea. Será siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados, si bien en el caso de que se exhiban otros logotipos, el emblema de la Unión tendrá como mínimo el mismo tamaño (en altura y anchura) que el mayor de los demás.
- b) La referencia a la Unión Europea, siempre sin abreviar. El emblema junto con la referencia "Unión Europea" situada debajo del mismo forman el logotipo de la Unión Europea.
- c) La referencia al Fondo que cofinancia: Fondo Europeo de Desarrollo Regional, sin utilizar abreviaturas, y su lema: "Una manera de hacer Europa".

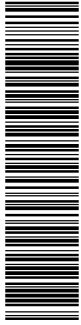
**CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI.**  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS • Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica • 959 242 410 /661 411 184  
Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102 • <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

|                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEGOCIADO SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE 38-2022</p>                                 | <p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>:- APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022</b></p>                                                                                   |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>EDH92-XFWWF-BBSN7</b><br/> Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42</b><br/> Página 7 de 49</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/> 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 13/05/2022 13:58</p> |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981-EDH92-XFWWF-BBSN7-4EA2326135258701D1220CBB1A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana. Pliego Técnico.v1</p>                                                     | <p>IDENTIFICADORES</p>                                                                                                                                                              |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-04ZMV</b><br/> Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br/> Página 7 de 49</p> | <p>FIRMAS</p> <p>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 30/03/2022 09:27</p> |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082-UVU0L-AVAW8-04ZMV-CD47640D08EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

12/08/2021

### 1.7.2. Normativa específica de Seguridad de la Información

Los requisitos relacionados con Seguridad de la Información tienen como referencia principal las normativas que regulan el Esquema Nacional de Seguridad:

- a) Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica
- b) Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

Asimismo, se hace referencia en los requisitos a normas, instrucciones, guías y recomendaciones del Centro Criptológico Nacional, concretamente las siguientes:

- a) Serie 800 de CCN-STIC, que establece las políticas y procedimientos adecuados para la implementación de las medidas contempladas en el Esquema Nacional de Seguridad
- b) CCN-STIC-105 “Catálogo de Productos de Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación”

### 1.8. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

|       |                                                                                         |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| CPD   | Centro de Proceso de Datos                                                              |
| EDUSI | Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada                                  |
| EOL   | <i>End Of Life</i> , fin del ciclo de vida                                              |
| ENS   | Esquema Nacional de Seguridad                                                           |
| FEDER | Fondo Europeo de Desarrollo Regional                                                    |
| JP    | Jefe de Proyecto                                                                        |
| LCSP  | Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre                       |
| LDAP  | <i>Lightweight Directory Access Protocol</i> , Protocolo ligero de acceso a directorios |
| NGFW  | <i>Next Generation Firewall</i> , Cortafuegos de nueva generación                       |
| PRL   | Prevención de Riesgos Laborales                                                         |
| PVPS  | Pulmón Verde y Social, denominación de la EDUSI                                         |
| SAI   | Sistema de Alimentación Interrumpida                                                    |
| TIC   | Tecnologías de la Información y las Comunicaciones                                      |

**CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI.**  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS • Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica • 959 242 410 /661 411 184  
Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho S-102 • <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>



OTROS DATOS  
Código para validación: **EDH92-XFWWF-BBSN7**  
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42**  
Página 8 de 49

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/05/2022 13:58

|                                                                                                                                                 |                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana.<br>Pliego Técnico.v1                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-O4ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página 8 de 49 | FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 |
|                                                                                                                                                 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27                                                                   |



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



12/08/2021

## 2. REQUISITOS GENERALES

### 2.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

#### 2.1.1. Consideración de contrato llave en mano

Este expediente administrativo tienen consideración de contratación "llave en mano", y con ello, el adjudicatario asume la responsabilidad de realización integral del alcance, incluyendo cuando el objeto sea la provisión de elementos o sistemas a entregar instalados, la prestaciones de los servicios vinculados con la puesta en marcha hasta una entrega en perfecto estado de funcionamiento, incluida la coordinación y la ingeniería necesarios para la integración de dichos elementos o sistemas con bienes o sistemas de terceros cuando sea imprescindible para su puesta en marcha.

### 2.2. REQUISITOS LEGALES

v1. El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa de aplicación a los trabajos solicitados, así como con los requisitos legales que apliquen sobre los tipos de productos suministrados, tales como el marcado CE y la disposición de marcas de conformidad o evaluaciones técnicas favorables a Reglamentos. Bajo petición expresa del Ayuntamiento, y de manera inmediata, el adjudicatario deberá presentar la documentación acreditativa o las evidencias del cumplimiento de estas normativas de aplicación.

### 2.3. REQUISITOS SOBRE EL HARDWARE Y EL EQUIPAMIENTO

v2. Salvo indicación expresa del Ayuntamiento, y siempre que no provoque incompatibilidad con la situación de partida tecnológica, el hardware suministrado por el adjudicatario en los distintos componentes de la iniciativa deberá incorporar la última versión de microcódigo, firmware o software publicada por el fabricante.

v3. Todos los elementos a suministrar por el adjudicatario como parte de la ejecución de este contrato, incluidos sus componentes y elementos de conexionado, deberán ser necesariamente nuevos, no admitiéndose equipos usados, ni total o parcialmente reparados o reconstruidos.

v4. Todos los elementos suministrados de un mismo tipo, que desarrollan la misma función, y bajo los mismos condicionantes de instalación, serán del mismo fabricante salvo indicación expresa de lo contrario en este documento.

v5. Aquellos elementos hardware a instalar en exteriores, o en interiores en los que las condiciones existentes requieran de una protección ante el polvo y el agua, deberán contar con las protecciones IP adecuadas al entorno en el que deben operar, ya sea realizado o no mediante un recubrimiento adicional que proporcione la protección.

v6. Aquellos elementos hardware a suministrar en el proyecto, y que cuenten con capacidad de gestión remota, deberán permitir también el acceso a través de puerto local, garantizando los labores de mantenimiento, actualización de firmware, etc., en caso de fallo de comunicación que imposibilite el acceso remoto. En cualquier caso, estos puertos serán

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981-EDH92-XFWWF-BBSN7-45A2326135258701D1220CBB1A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portales/ciudadano/portales/verificarDocumentos.do>

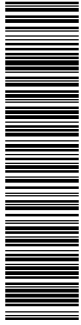
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082-UVU0L-AVAW8-O4ZMV-CD47640D080EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portales/ciudadano/portales/verificarDocumentos.do>

|                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEGOCIADO SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE 38-2022</p>                                 | <p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022</b></p>                                                                                   |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>EDH92-XFWWF-BBSN7</b><br/> Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42</b><br/> Página 9 de 49</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/> 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 13/05/2022 13:58</p> |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981-EDH92-XFWWF-BBSN7-4EA2326136258701D1220CBB1A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana. Pliego Técnico.v1</p>                                                     | <p>IDENTIFICADORES</p>                                                                                                                                                              |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-04ZMV</b><br/> Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br/> Página 9 de 49</p> | <p>FIRMAS</p> <p>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 30/03/2022 09:27</p> |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082-UVU0L-AVAW8-04ZMV-CD47640D080EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

12/08/2021

inaccesibles físicamente sin la utilización de herramientas especiales para alcance o apertura de fijaciones.

v7. A fecha de publicación del presente pliego, todos los elementos a suministrar por el adjudicatario como parte de la ejecución de este contrato no tendrán fecha anunciada de finalización del ciclo de vida EOL del fabricante o bien se cumplirá uno de los siguientes supuestos:

- Estará anunciada y será superior a 5 años a partir de la fecha de publicación del presente pliego.
- Estará anunciada y será inferior a 5 años a partir de la fecha de publicación del pliego, en cuyo caso, el adjudicatario deberá haber reemplazado esos equipos antes de dicho final de vida, por otros de iguales o superiores características con fecha de final de vida posterior a 5 años a partir de la fecha de publicación del pliego. En tal caso, el adjudicatario deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias para garantizar la continuidad del servicio y asumir todos los costes de instalación y configuración.

v8. El adjudicatario se compromete a ofrecer equipos con las mismas características técnicas o superiores a los inicialmente ofertados en el presente procedimiento de contratación, en el caso de que excepcionalmente deban sustituirse por actualización tecnológica, obsolescencia del equipamiento, descatalogación, etc. En cualquier caso, ante esta situación, el adjudicatario deberá emitir informe justificativo, que requerirá aprobación por parte del Ayuntamiento.

**2.4. IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO SUMINISTRADO**

v9. Cuando el alcance incluya el suministro de cualquier bien inventariable, el adjudicatario deberá facilitar en el momento de recepción de los artículos las "Fichas de bien inventariable" correspondientes, cuya composición, formato y medio serán consensuados con el Ayuntamiento.

v10. Como norma general, el número de serie del equipamiento suministrado deberá ser visible en alguna superficie de este sin que sea necesaria su desinstalación. En caso de no poder hacer visible el número de serie sin desinstalación, el adjudicatario deberá pegar sobre el equipo una etiqueta adhesiva con dicha información, visible sin desinstalación, y de material adecuado para su fijación permanente y bajo desgaste.

v11. El equipamiento deberá estar identificado mediante grabado en superficies claramente visibles, por métodos indelebles y no separables de las mismas, empleando códigos que sean previamente acordados con el Ayuntamiento. Los procedimientos admitidos son pantografía, troquelado, grabación térmica o grabación láser. Cualquier otro método necesitará la previa aprobación por el Ayuntamiento. El adjudicatario deberá hacer entrega de imágenes y/o muestras con la propuesta de ubicación y acabado del grabado de los equipos, para su validación.

**CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI.**  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS • Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica • 959 242 410 /661 411 184  
Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102 • <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

9

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana.<br>Pliego Técnico.v1                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-O4ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página 10 de 49 | FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 |
|                                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27                                                                   |



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



12/08/2021

### 3. REQUISITOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.

Esta actuación reúne los trabajos técnicos y el suministro para el acondicionamiento de una zona de la planta PRIMERA del Centro Social "LA MORANA" (ver planta en Anexo 10.2), ubicado en la calle Salamanca, actualmente ocupada por un aula de formación, como CPD de los sistemas backend objeto de implantación en el marco de la EDUSI PVPS, lo que abarca el diseño, la construcción y la implantación de las siguientes infraestructuras o subsistemas:

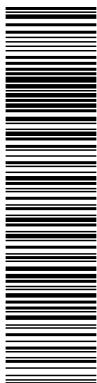
- Estructura
- Subsistema de electricidad y protecciones
- Subsistemas de iluminación
- Subsistema de climatización
- Subsistemas de detección y extinción de incendios
- Subsistemas de control de acceso, anti-intrusión y videovigilancia
- Subsistema de armarios y cableado
- Subsistema de monitorización
- Electrónica de red y de seguridad de red

Dado que la infraestructura implicada abarca varias especialidades (infraestructuras TI, electricidad, seguridad, control, detección y extinción de incendios, albañilería, etc.), se requiere un proyecto "llave en mano" que integre todos los subsistemas implicados, de forma que la empresa adjudicataria lo será por la integridad de la misma.

#### 3.1.1. Requisitos de ejecución

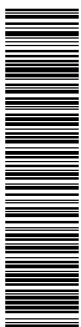
- v12. El adjudicatario deberá elaborar el "Proyecto técnico de adecuación del nuevo CPD", que incluya al menos: (i) el diseño detallado de la instalación de las infraestructuras y subsistemas, (ii) el estudio de seguridad y salud, (iii) los planos de distribución de canalizaciones, cableado, conexiones de los equipos y líneas eléctricas, y (iv) las fichas de productos y sus manuales. Este entregable está sujeto a las normas generales de presentación de documentación y recursos multimedia (5.5).
- v13. El adjudicatario deberá suministrar el equipamiento y realizar las tareas de la manera que refleja el documento de proyecto técnico, obteniendo como resultado un paquete completo llave en mano de CPD, infraestructuras auxiliares y racks necesarios para soportar los sistemas de información de la iniciativa EDUSI PVPS, y cumpliendo con las normativas de aplicación.
- v14. El adjudicatario se deberá responsabilizar de cualquier trámite de licencias requerido por los trabajos técnicos de construcción de CPD, así como el cumplimiento de las normas de seguridad y salud que correspondan.
- v15. El adjudicatario deberá hacer entrega de la "Documentación *as-built* de la adecuación del CPD" como requisito indispensable para su aceptación, consistente, al menos, en:

|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                           |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>EDH92-XFWWF-BBSN7</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42</b><br>Página <b>11 de 49</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/05/2022 13:58 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981-EDH92-XFWWF-BBSN7-4EA2326136258701D1220CB81A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

|                                                                                                                                                         |                                                                                                                |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana. Pliego técnico.v1                                                         | IDENTIFICADORES                                                                                                |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-O4ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página <b>11 de 49</b> | FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082-UVU0L-AVAW8-O4ZMV-CD47640D08EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



12/08/2021

- Memoria técnica de la instalación, en formato ODT, con la descripción de cada uno de los subsistemas contemplados en el pliego.
- Esquemas generales del sistema en formato CAD, diferenciados por cada uno de los subsistemas contemplados.
- Planos detallados de la instalación, de tipo constructivo en formato CAD, diferenciados por cada uno de los subsistemas contemplados.
- Inventario del equipamiento instalado y especificaciones técnicas para cada uno de los elementos del sistema contemplados en el pliego.
- Documento detalle de las configuraciones y parametrizaciones realizadas para cada uno de los sistemas.
- Documentación de plan de garantía asociado.
- Legalización de las instalaciones con el visado del correspondiente Colegio profesional.

√16. El adjudicatario deberá incluir la formación técnica necesaria para la operación y soporte de los diferentes sistemas auxiliares de CPD, en las instalaciones que determine el Ayuntamiento, y con duración no inferior a 48 horas y una asistencia máxima de 10 personas. El adjudicatario deberá proponer un contenido de esta acción formativa, que el Ayuntamiento deberá aceptar.

**3.1.2. Requisitos técnicos**

**3.1.2.1. Requisitos generales**

- √17. La solución estructural deberá cumplir en general con los requerimientos de la norma TIA 942, *Telecommunications Infrastructure Standard for Data Centers*, cumpliendo con el estándar NFPA 75.
- √18. Los componentes de la solución, el proceso de montaje y el control de calidad deben realizarse conforme a procesos y normas internacionales (IEC, EN, ISO, DIN, ...).
- √19. Siempre que se exija conformidad con una norma o especificación técnica, se acompañará el certificado de conformidad para el producto ofrecido o, en su caso, los resultados de comprobaciones realizadas por laboratorios independientes, mediante programas de verificación, o cualquier otro medio de prueba de conformidad.
- √20. Los sistemas de información relacionados con los equipos auxiliares de CPD objeto de suministro no deberán disponer de límites por licenciamiento para lo solicitado en este pliego, en la dimensión que se solicita, y un 50% más.

**3.1.2.2. Adecuación estructural**

- √21. El CPD se deberá componer de dos zonas:
  - Zona de sistemas, que contendrá los armarios de sistemas informáticos y de comunicaciones, y abarcará un espacio mínimo de 23 m<sup>2</sup>.

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana.<br>Pliego Técnico.v1                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-04ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página 12 de 49 | FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 |
|                                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27                                                                   |



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

12/08/2021

- Zona de instalaciones, que actuará como cuarto técnico de los diferentes sistemas auxiliares, con un espacio mínimo de 9 m<sup>2</sup>.

El adjudicatario deberá proponer la mejor distribución dadas las dimensiones orientativas y los posibles accesos diferenciados.

- v22. La zona de sistemas no deberá tener divisiones en su interior, tan solo un cerramiento para confinar el aire caliente dentro del pasillo formado por las traseras de los armarios de comunicaciones y servidores.
- v23. Para esta adecuación estructural, el adjudicatario deberá acometer las siguientes intervenciones, con elementos estructurales adecuados al uso de CPD:
- Demoliciones, desmontajes e instalación de tabiquería
  - Adecuación de ventanas
  - Instalación de suelo técnico
  - Instalación de canalizaciones y pasamuros, y sellado y cancelación de conducciones
  - Instalación de puertas
  - Pintado

I Para la valoración de los trabajos, para los licitadores que deseen realizar una visita al espacio a adecuar como nuevo CPD, siendo esta no obligatoria ni excluyente, lo solicitarán al departamento de Contratación a través de la Plataforma de Contratación o del correo "contrata@huelva.es".

#### 3.1.2.2.1. Demoliciones, desmontajes e instalación de tabiquería

v24. Deberá desmontarse toda la infraestructura existente en la zona de intervención que no sea necesaria, y retirarse a vertedero controlado.

v25. Deberá instalarse tabiquería de pladur entre las zonas de sistemas e instalaciones, de modo que los operarios que necesiten trabajar con las infraestructuras no tengan acceso a la zona de servidores, y viceversa. La estructura de perfiles del tabique deberá ser de chapa de acero galvanizado de 70 mm de ancho a base de montantes y canales, a cuyo lado externo se deberán atornillar placas con protección pasiva frente al fuego según RF-120 de espesor mínimo de 15mm, conformando un tabique de ancho total mínimo de 115 mm. Por aprovechamiento eficiente del espacio disponible también se admitirá que la entrada a la zona de servidores se haga a través de la zona de infraestructuras, habida cuenta que el nivel de autorización necesario para acceder a la zona de servidores es mayor.

#### 3.1.2.2.2. Adecuación de ventanas

v26. El adjudicatario deberá realizar el siguiente tratamiento especial sobre las 2 ventanas existentes en las zonas de intervención:

- Instalación de una película protectora en los vidrios de las ventanas que impidan la visión del interior.

#### CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS • Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica • 959 242 410 /661 411 118  
Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho S-102 • https://www.huelva.es/portales/edusi-home

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana.<br>Pliego técnico.v1                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-O4ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página 13 de 49 | FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 |
|                                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27                                                                   |



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



12/08/2021

- Aislamiento térmico y acústico de los huecos de las ventanas.
- Cerramientos de los huecos de las ventanas mediante placas con estabilidad ante el fuego de tipo mínimo RF-120.

También se admitirá el cerramiento completo de la pared en lugar de las ventanas individualmente, mediante tabiquería de pladur que cumpla lo ya dispuesto para la separación de las zonas de infraestructura y servidores.

### 3.1.2.2.3. Instalación de suelo técnico

√27. En ambas salas se deberá suministrar e instalar falso suelo técnico incluyendo fijación de pedestales, colocado y nivelado de las placas, y rejillas de ventilación según la distribución de armarios rack de la sala. Las características mínimas del suelo técnico deberán ser:

- Deberá estar formado por baldosas de 60x60 cm.
- Deberá tener un acabado antiestático.
- Deberá tener reacción ante el fuego clasificado en M1 según NFP 92-507.
- Deberá incluir una rampa para acceso a la sala si hubiera desnivel a la entrada, proyectada de manera que se permita alinear y girar las cargas, con anchura mínima de 2 metros.
- Se deberá suministrar el número suficiente de rejillas para la correcta ventilación de la sala.
- Deberá tener una carga mínima de 2.000 kg/m<sup>2</sup> en carga repartida y 400 kg en carga puntual.
- La estructura metálica se deberá fijar al suelo, con una altura libre de al menos 30 cm, y se deberá conectar a tierra en un mínimo de 10 puntos.

√28. Se deberá suministrar una ventosa que permita levantar las baldosas del suelo técnico, así como un 10% más de baldosas y rejillas en concepto de repuesto.

### 3.1.2.2.4. Instalación de canalizaciones y pasamuros y sellado y cancelación de conducciones

√29. El adjudicatario deberá instalar un pasamuros comunicando la arqueta exterior con el interior de la sala, que deberá comprender tres capas de tubo de PVC rígido o corrugado de canalización:

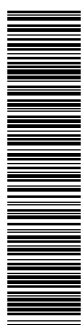
- En la capa inferior se deberán instalar tres tubos de diámetro 110 mm, destinadas a las acometidas de baja tensión.
- En la capa intermedia y en la superior se deberán instalar, para cada nivel, dos tubos de diámetro 200 mm.

√30. Todos los tubos deberán sellarse una vez realizadas las instalaciones de circuitos frigoríficos y electricidad.

√31. Por la parte interior se deberá realizar un registro de 600 x 600 mm desde la entrada de los tubos del exterior hasta el suelo de la sala. Este registro deberá disponer de un elemento



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981-EDH92-XFWWF-BBSN7-45A2326135258701D1220CBB1A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082-UVU0L-AVAW8-O4ZMV-CD47640D808EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **EDH92-XFWWF-BBSN7**  
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42**  
Página 14 de 49

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/05/2022 13:58

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana.<br>Pliego Técnico.v1                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-O4ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página 14 de 49 | FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 |
|                                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27                                                                   |



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



12/08/2021

- desmontable para acceder a la totalidad del espacio (puerta abatible o frontal atornillado desmontable).
- v32. Se deberán instalar canalizaciones de tipo bandeja tanto bajo el suelo técnico como por el techo, así como canalizaciones murales para el cableado de equipos sobre pared.
  - v33. Las bandejas en el falso suelo, que se encargarán de distribuir tendidos eléctricos y de datos, deberán ser de tipo abierta, construida de varilla de acero de 4,5 mm, con resistencia al fuego M0 (incombustible), borde redondeado de seguridad y tratamiento anticorrosivo. Deberá disponer de accesorios y elementos de fijación, y sus soportes sobre forjado deberán incorporar un sistema de fijación rápido por presión de la bandeja.
  - v34. Para cableados eléctrico de gran sección, como es el caso de las acometidas eléctricas al CPD, se deberán emplear bandejas de chapa perforadas con las mismas características técnicas que las bandejas anteriores. Deberán disponer de soportes que permitan atornillarse o encolarse al forjado.
  - v35. Para la distribución de puntos de acometidas eléctricas y de datos sobre pared se deberán emplear bandejas de PVC preparadas para una temperatura de -20°C a 60°C, con reacción al fuego M1 (no inflamable), rigidez dieléctrica mínima de 24 kv/cm, auto extinguido a 960°C en el ensayo del hilo incandescente y difícilmente inflamable y no propagador de la llama en el ensayo de resistencia a la llama de plástico autoportantes.
  - v36. Las bandejas deberán tener continuidad eléctrica de acuerdo con UNE EN 61537 11.1, con valores máximos admisibles de resistencia de material inferior a 5 mΩ y resistencia en el punto más desfavorable inferior a 5 mΩ.
  - v37. Por todo el trazado de la bandeja se deberá instalar un circuito de tierra.
  - v38. Las dimensiones y número de bandejas deberán permitir un crecimiento del 50% en los tendidos, de manera separada para los circuitos eléctricos y los de datos.
  - v39. Para los casos de bandejas de cableado de alimentación, cuando discurren de forma paralela a la de datos deberán estar separadas un mínimo de 200mm entre sí, de acuerdo con UNE EN50174-2.
  - v40. Se identificará el recorrido de las bandejas de forma clara, visible e indeleble mediante etiquetas proporcionadas por el fabricante.
  - v41. Las conducciones de agua y desagüe dentro del espacio del nuevo CPD deberán ser canceladas.

#### 3.1.2.2.5. Instalación de puertas

- v42. El adjudicatario deberá instalar dos puertas de acceso, una para la zona de sistemas y otra para la de instalaciones.
- v43. Las puertas deberán ser de una hoja, con apertura según normativas de evacuación de emergencia, metálica con cerradura amaestrada y barra antipánico, con estabilidad ante el fuego RF-120 y de dimensiones 1 metro de ancho y 2,09 metros de alto. Además, deberán proporcionarse con las siguientes características:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981-EDH92-XFWWF-BBSN7-45A2326135258701D1220CBB1A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082-UVU0L-AVAW8-O4ZMV-CD47640D080EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana.<br>Pliego Técnico.v1                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-O4ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página 15 de 49 | FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 |
|                                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27                                                                   |



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

12/08/2021

- El marco de tres lados deberá ser en acero de alta resistencia de 1,5 mm con alojamiento para junta de humos fríos, y tratamiento epoxi polimerizada al horno.
- La hoja deberá ser de acero galvanizado tipo skinpass de espesor 64 mm, recubierta de 120 micras de PVC Lampre y con película de protección de 50 micras.
- El aislamiento deberá ser de lana de roca tipo Rockwool 180 kg/m<sup>3</sup>.
- La junta deberá ser intumescente en marco, bajo norma DIN 3.5 x 30 mm.
- Las bisagras deberán ser homologadas bajo norma DIN, con accionamiento por muelle resorte de cierre semiautomático.
- La cerradura, bajo norma DIN, deberá disponer de un cilindro llave con cerradero eléctrico integrado con el control de accesos.
- La manilla deberá ser de poliamida ignífuga con alma de acero.

#### 3.1.2.2.6. Pintado

v44. El adjudicatario deberá realizar una imprimación con pintura epoxi anti-polvo de alta calidad o similar en el forjado inferior y en los paramentos verticales por debajo del suelo técnico. En la aplicación de los tratamientos se deberán seguir las siguientes indicaciones:

- Para la imprimación, 2 manos de pintura Impermeabilizante elástica.
- Para la capa intermedia, 1 mano de pintura intumescente de alto espesor.
- Para el acabado, 2 manos de esmalte de acabado ignífugo.

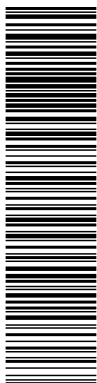
#### 3.1.2.3. Subsistema de electricidad y protecciones

v45. La toma de alimentación eléctrica del CPD se deberá realizar desde una derivación del cuadro de distribución general del edificio, situado a unos 100 metros del CPD, con canalizaciones existentes y utilizables. Dicha derivación, con las protecciones convenientes, deberá alimentar un cuadro eléctrico de distribución general del CPD en el interior de este, y con capacidad para alimentar la menos las siguientes salidas:

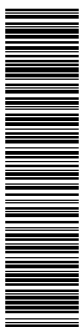
- Las unidades de tratamiento de aire (condensadoras y evaporadoras).
- Los circuitos de iluminación del CPD.
- Embarrado para entrada y salida de SAIs. Desde la salida de este, se deberán proporcionar las siguientes salidas: Sistemas de información, Subsistemas de detección y extinción de incendios, Subsistemas de control de acceso y videovigilancia, Auxiliar 1 y Auxiliar 2.

Para garantizar el correcto abastecimiento del conjunto de centros se precisará una acometida eléctrica de 3 fases, más neutro y tierra a 400/230V de sección necesaria y provista de equipo medidor.

v46. El cuadro general deberá diseñarse con al menos un 50% de espacio de reserva para futuras ampliaciones, y deberá estar dimensionado para proporcionar un suministro de hasta 150 kW. Además, deberá estar dotado de un analizador de redes multifunción accesible para su gestión y control remotos a través de red ethernet, descargadores de sobretensiones



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981-EDH92-XFWWF-BBSN7-4EA2326136258701D1220CB81A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082-UVU0L-AVAW8-O4ZMV-CD47640D808EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

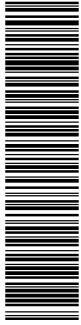


|                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEGOCIADO SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE 38-2022</p>                                  | <p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>:- APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022</b></p>                                                                                   |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>EDH92-XFWWF-BBSN7</b><br/> Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42</b><br/> Página 16 de 49</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/> 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 13/05/2022 13:58</p> |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981-EDH92-XFWWF-BBSN7-45A2326135258701D1220CBB1A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana. Pliego Técnico.v1</p>                                                      | <p>IDENTIFICADORES</p>                                                                                                                                                              |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-04ZMV</b><br/> Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br/> Página 16 de 49</p> | <p>FIRMAS</p> <p>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 30/03/2022 09:27</p> |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082-UVU0L-AVAW8-04ZMV-CD47640D0808EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

12/08/2021

transitorias tipo I + II y las protecciones de los circuitos de iluminación, usos varios, clima y alimentaciones a los cuadros de sistemas de SAI A y SAI B.

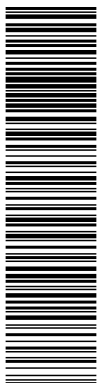
- v47. Deberán también suministrarse e instalarse dos cuadros de sistema SAI.
- v48. Los elementos de protección de la instalación eléctrica contarán con las siguientes características mínimas:
  - Cuadro eléctrico trifásico deberá disponer de sistema 400V III+N, tipo TT.
  - La protección general del CPD deberá ser con el calibre adecuado.
  - Cada salida deberá estar protegida por los correspondientes magnetotérmicos diferenciales adecuados a los equipos a instalar.
  - Las protecciones diferenciales de los equipos informáticos deberán ser de tipo superinmunizadas.
- v49. Los cuadros deberán ser metálicos con chapa de acero plegada de 2mm de espesor, sin rugosidades ni defectos, de superficie totalmente lisa, tratada con tres manos de pintura antioxidante y terminación final con pintura de color a determinar.
- v50. Todo el cuadro deberá estar correctamente etiquetado y en las puertas deberá llevar los esquemas eléctricos.
- v51. La instalación eléctrica del CPD deberá cumplir con la siguiente normativa:
  - Reglamento electrotécnico de baja tensión.
  - EN 61008-1 (Interruptores automáticos para actuar por corriente diferencial residual, sin dispositivo de protección contra sobrecorrientes, para usos domésticos y análogos (ID). Parte 1: Reglas generales).
  - EN 61009-1 (Interruptores automáticos para actuar por corriente diferencial residual, con dispositivo de protección contra sobrecorrientes incorporado, para usos domésticos y análogos (AD). Parte 1: Reglas generales).
  - EN 60730-2-7 (Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Parte 2: Requisitos particulares para temporizadores e interruptores temporizados).
- v52. Desde el cuadro eléctrico general de CPD se deberá realizar la acometida eléctrica hasta los armarios rack del Subsistema de armarios y cableado (3.1.2.8), acabadas en cajas terminales de tipo SCHUKO o CETAC en Hembra.

Para cada armario rack deberán instalarse dos grupos de cajas terminales con un mínimo de 10 tomas cada uno, y cada grupo deberá conectarse a un SAI, de modo que, para mayor supervivencia, las fuentes de alimentación redundadas de los equipos se conecten cada una a un grupo diferentes.
- v53. Las superficies metálicas de los armarios rack se deberán poner a tierra, así como las bandejas de distribución de cableado.

**CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI.**

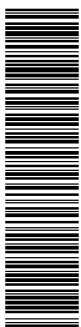
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS • Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica • 959 242 410 /661 411 184  
Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102 • <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                           |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>EDH92-XFWWF-BBSN7</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42</b><br>Página 17 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/05/2022 13:58 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981-EDH92-XFWWF-BBSN7\_45A2326135258701D1220CBB1A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana. Pliego Técnico.v1                                                  | IDENTIFICADORES                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAV8-04ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página 17 de 49 | FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 |
| ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27                                                                                                     |                                                                                                                |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082-UVU0L-AVAV8-04ZMV\_CD47640D080EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



12/08/2021

- √54. Todos los circuitos se deberán etiquetar en el cuadro general con el número de circuito. Con el mismo número se deberán etiquetar ambos extremos del cable de alimentación y se deberán marcar con dicho número las tomas de corriente correspondientes.
- √55. Se deberá suministrar e instalar un sistema de alimentación ininterrumpida 100% redundante que proporcione al menos una autonomía de 7 minutos a plena carga para una potencia nominal mínima de 40kVA, es decir dos equipos de 20kVA cada uno.
- √56. Los SAI deberán disponer de gestión SNMP, y el adjudicatario deberá entregar el software específico que fuera preciso para la monitorización y el control del sistema, así como desplegar la red de cableado de supervisión y mantenimiento.

Además, el sistema deberá proporcionar, mediante la ejecución de tareas automáticas, un control desatendido para el apagado ordenado de líneas según la carga y la autonomía. El adjudicatario deberá proporcionar las guías y plantillas o ejemplos para poder realizar la programación de los scripts de control desatendido.

- √57. Cada uno de los SAI incorporará un filtro que reduzca las perturbaciones armónicas a una tasa <5% ofreciendo, aguas arriba, una tasa de distorsión <3% con un 100% de cargas no lineales. No deberá provocar perturbaciones en la red eléctrica aguas arriba. El equipo deberá mantener un elevado grado de fiabilidad de las baterías mediante un sistema que realice mediciones reales del estado de las baterías teniendo en cuenta la edad y la temperatura, protegiendo las mismas contra descargas profundas, regulando la tensión de la batería dependiendo del factor de temperatura, limitando la corriente en la batería y realizando tests automáticos de las baterías.
- √58. Se instalará un sistema de by-pass del SAI para poder reanudar la alimentación de los equipos informáticos y de red con suministro normal en el caso necesario.
- √59. En el CPD toda la instalación eléctrica deberá quedar conectada a tierra mediante una malla formando retículas de 1200x1200mm de cable de cobre desnudo de 35 mm<sup>2</sup> que recorrerá las bandejas de energía y comunicaciones. Desde estas bandejas, se deberán instalar latiguillos de modo que todas las bandejas, bancadas, chasis, suelo técnico y en general todas las masas metálicas queden conectadas a la red de tierra.
- √60. La instalación de puesta a tierra del CPD estará físicamente unida a la tierra general del edificio. Se garantizará que en todo momento el valor de la impedancia del circuito de tierra en el CPD es inferior a 3 ohmios. Asimismo, se deberá instalar un dispositivo de vigilancia continua del valor de la impedancia del circuito de puesta tierra.

**3.1.2.4. Subsistemas de iluminación**

- √61. Se deberá instalar un sistema de iluminación general y otro de emergencia.
- √62. La iluminación general deberá partir desde la cometida existente del cuadro eléctrico, y deberá consistir en 2 circuitos para la sala de sistemas, correspondientes a las filas de los equipos, con interruptor en el interior de la sala, y un circuito para la sala de instalaciones. La distribución de las luminarias a instalar se deberá realizar sobre la base de la localización de los equipos a instalar en las salas, y proyectado para un nivel lumínico adecuado según normativa vigente de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

OTROS DATOS  
Código para validación: **EDH92-XFWWF-BBSN7**  
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42**  
Página 18 de 49

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/05/2022 13:58

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana.<br>Pliego Técnico.v1                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-04ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página 18 de 49 | FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 |
|                                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27                                                                   |



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

12/08/2021

v63. Se deberá instalar para ambas salas una iluminación de emergencia de 5 lúmenes/m<sup>2</sup> y autonomía de 60 minutos, con baterías recargables libres de mantenimiento, y tiempo de recarga de máximo 4 horas.

v64. Deberá instalarse una indicación encima de las dos puertas en el interior de "Salida de Emergencia"; su disposición será tal que entre las filas de equipos sea fácilmente distinguible la iluminación facilitando con ello la evacuación de la sala en caso de emergencia.

### 3.1.2.5. Subsistema de climatización

v65. El adjudicatario deberá suministrar e instalar un sistema de acondicionamiento de aire, de carácter técnico (sin presencia continua de personal), tal que la temperatura en el CPD esté comprendida entre 18°C y 24°C (nominal 21°C) con una variación de temperatura no superior a 3°C/hora.

v66. El número de unidades de tratamiento de aire suministradas deberá seguir una configuración redundante, de manera que el CPD nunca se encuentre sin unidades suficientes para su climatización.

v67. Las máquinas deberán ser de precisión con control micro-procesado y con capacidad de regulación en temperatura y humedad. La humedad relativa deberá estar comprendida entre 40% y 60% con un nominal del 50% con una variación máxima de un 6%/hora. El sistema deberá tener capacidad para realizar el control de humedad relativa que será programado para mantener la humedad relativa del aire en el interior de la sala a un 50%.

v68. El sistema de aire acondicionado deberá disponer de sondas de humedad bajo el falso suelo con separación según sensibilidad de las sondas. Especialmente deberán instalarse sondas de inundación bajo las conexiones de las tuberías de agua que alimenten los sistemas de control de humedad de los equipos y cuya señalización en caso de alarma debe visualizarse en la pantalla del microprocesador del equipo.

v69. El sistema de aire acondicionado deberá ir conectado al sistema de detección de humos (3.1.2.6) en fase incipiente para que en caso de detección apague la/s máquina/s de forma automática, determinando en qué nivel se debe realizar el disparo, fijado este en el nivel de alerta.

I Se admite pero no se exige que los equipos de aire acondicionado vayan integrados en la propia fila de armarios rack.

### 3.1.2.6. Subsistemas de detección y extinción de incendios

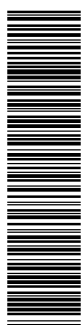
v70. Se deberá instalar un subsistema de detección precoz de humos por aspiración, que llevará a su vez asociado un subsistema de extinción automático, cumpliendo de esta forma con los requerimientos a nivel de detección y extinción de incendios.

v71. El subsistema de detección de humos deberá utilizar un equipo de aspiración de aire que le permita operar a niveles de sensibilidad desde 0,03%/m a 10%/m.

v72. El subsistema de detección de humos deberá contar con varios umbrales de riesgo (atención, alerta, incendio) de manera que en los umbrales más bajos los propios usuarios puedan anular la fuente de la incidencia mientras que en la más alta se dispare el sistema de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981-EDH92-XFWWF-BBSN7-4EA2326136258701D1220CBB1A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portals/Ciudadano/portals/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082-UVU0L-AVAW8-04ZMV-CD47640D808EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portals/Ciudadano/portals/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **EDH92-XFWWF-BBSN7**  
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42**  
Página 19 de 49

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/05/2022 13:58

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana.<br>Pliego Técnico.v1                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-04ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página 19 de 49 | FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 |
|                                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27                                                                   |



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



12/08/2021

- extinción de incendios. Todos los parámetros de sensibilidad deberán ser ajustables por el usuario.
- √73. El adjudicatario deberá instalar una sirena, activada en caso de detección de incendio, que garantice los niveles sonoros mínimos expresados en la norma UNE 23007-14.
  - √74. La instalación del subsistema de extinción se deberá realizar abarcando el falso suelo (en el caso de que discurra cableado por dicha zona) y ambiente, pudiendo activarse la extinción de forma independiente en ambiente y falso suelo.
  - √75. La solución de extinción de incendios debe estar aceptado por las autoridades competentes como inocuo para el medio ambiente y adecuado para el uso en lugares donde haya personas.
  - √76. Se deberá instalar además una central de incendios desde donde controlar el disparo del sistema de extinción.
  - √77. Adicionalmente, se deberán instalar extintores manuales distribuidos por la sala, en aquellos puntos que dicta la normativa. Estos extintores deberán ser de CO<sub>2</sub>, de 5 litros de capacidad, y deberán instalarse a una distancia no superior a 15 metros según recorrido de evacuación, a una altura de 170cm del suelo, serán señalizados conforme a la normativa vigente.
- 3.1.2.7. Subsistemas de control de acceso, anti-intrusión y videovigilancia**
- √78. En los dos accesos al CPD, de manera diferenciada por sala, se deberán instalar controles de accesos con las siguientes características:
    - Deberá impedir la entrada de personas no autorizadas a las salas del CPD.
    - Deberá ser una solución anti-sabotaje y anti-vandálica.
    - Deberá generar una alarma fiable, ante cualquier intento de entrada, intrusión o acceso en forma encubierta dentro del CPD.
    - Deberá asegurar la identificación del personal que acceda al CPD.
    - Deberá asegurar un cuadro de situación en tiempo real en cuanto a los eventos que se produzcan.
    - Deberá proporcionar un control central de todas las entradas y salidas, ya sea durante operación normal o en situaciones de emergencia.
  - √79. El modo de identificación para el control de acceso deberá ser mediante lectores de tarjetas de proximidad y huella, aceptándose sistemas de identificación de igual fiabilidad o superior.
  - √80. Deberá suministrarse e instalarse también una solución de detección de intrusión, diferenciando ambas salas. La detección de intrusión deberá ser gestionada por una central de intrusión.
  - √81. El adjudicatario, además, deberá suministrar e instalar cámaras de vigilancia con IR y focal para grabar con nitidez en la oscuridad y a distancias entre 2 y 8 m, una en cada acceso en la zona interior, así como una solución de videograbación que tenga capacidad de guardar las

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981-EDH92-XFWWF-BBSN7-4EAD232613E258701D1220CBB1A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portales/Ciudadano/portales/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082-UVU0L-AVAW8-04ZMV-CD47640D808EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portales/Ciudadano/portales/verificarDocumentos.do>

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana.<br>Pliego Técnico.v1                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-O4ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página 20 de 49 | FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 |
|                                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27                                                                   |



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



12/08/2021

secuencias de vídeo con movimiento de ambas cámaras al menos 30 días en alta calidad de vídeo. El sistema de videograbación se deberá instalar fuera del sitio, en un rack con espacio para 1U que el Ayuntamiento proporcionará junto con las redes que permiten la conexión entre ambos sitios, siempre a través de la electrónica de red y seguridad a suministrar (ver 3.1.2.10).

v82. El sistema de videograbación se deberá poder configurar para que automáticamente graben las imágenes 5 segundos antes y 10 segundos después de una alarma.

### 3.1.2.8. Subsistema de armarios y cableado

v83. Se deberán suministrar e instalar en la zona de Sistemas del CPD cuatro armarios racks de 42U con 1.200 mm de profundidad, y los accesorios necesarios para la gestión del cableado de todos los equipos. Uno de los armarios actuará como rack de comunicaciones y los otros como rack de sistemas.

v84. Será parte del suministro e instalación también las canalizaciones que unen con cableado informático los racks, mediante bandejas sobre ellos y sin cruces con los sistemas eléctricos de la sala. Esta canalización deberá estar dimensionada para permitir futuras ampliaciones superiores al triple del volumen inicial del cableado. Se proveerán bandejas de la máxima anchura y mínima ala para minimizar su impacto visual por encima de los racks.

v85. Las características principales de los armarios deberán ser:

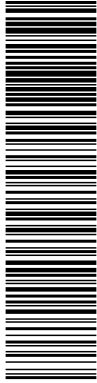
- Deberá ser de color negro.
- Deberá disponer de perfiles delanteros y traseros desplazables y provistos de numeración para identificar la posición de los equipos.
- Deberán tener ventilación delantera y trasera por medio de puertas agujereadas.
- Deberán poseer techo con espacios adaptados al paso de cables con cierres de corredera para ajustar el hueco al mínimo paso de cables.
- En los techos deberán venir instaladas unidades de ventiladores.
- Deberán incluir paneles ciegos, pasahilos y organizadores de cables necesarios para la correcta y ordenada instalación de los equipos en el CPD.

v86. El adjudicatario deberá conectar los armarios mediante enlace de 48 cables UTP, finalizados en cada uno de los racks con dos paneles de parcheo de 24 puertos RJ-45 categoría 6A. Los mazos de cableado de enlaces de cobre entre racks se deberán distribuir por encima de los racks a través de una bandeja instalada a tal efecto. El cable UTP deberá cumplir con los requerimientos 10 Gigabit Ethernet de la norma IEEE 802.3an, la normativa ISO/IEC 11801 Clase EA y la categoría 6A de la norma ANSI/TIA-568-C.2.

v87. Además, el adjudicatario deberá proporcionar 50 unidades de latiguillo UTP categoría 6ª para 10GB de 1 metro de longitud, y 50 más de 3 metros de longitud.

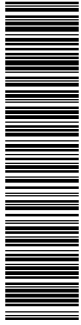
v88. El adjudicatario deberá también conectar los racks mediante cableado de fibra, con 4 pases de fibra de categoría OM4 y finalizadas en paneles de parcheo. Los cables de enlaces de fibra se deberán distribuir sobre los racks a través de una bandeja instalada a tal efecto.

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                           |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEGOCIADO SIN PUBLIC MIXTO<br>SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE 38-2022                           | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA<br/>Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022</b>                   |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>EDH92-XFWWF-BBSN7</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42</b><br>Página 21 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/05/2022 13:58 |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981-EDH92-XFWWF-BBSN7-4EA2326135258701D1220CB81A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana.<br>Pliego Técnico.v1                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-O4ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página 21 de 49 | FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27 |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082-UVU0L-AVAW8-O4ZMV-CD47640D808EA5097AFF246D476CFC8E85120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento de HUELVA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

12/08/2021

v89. Además, el adjudicatario deberá proporcionar 50 unidades de latiguillo de par de fibras OM4 de 1 metro de longitud, y 50 más de 3 metros de longitud.

v90. Las conexiones de cobre y fibra entre ambos racks deberán certificarse mediante equipos de medida para tal fin.

v91. En cuanto a la distribución de potencia dentro de los racks, se deberá realizar mediante unidades de distribución de potencia (PDU) monofásicas, dos para cada rack, de formato vertical de 16 A con conectores del tipo C13 y C19, monitorizables y gestionables, y terminadas en cable con enchufe CETAC (IEC 60309) que conecta en los circuitos instalados.

**3.1.2.9. Subsistema de monitorización**

v92. El adjudicatario deberá suministrar e instalar un sistema de monitorización ambiental y de supervisión de instalaciones, que emplee protocolo SNMP o estándar industrial.

v93. La monitorización ambiental deberá consistir en comprobar activamente las condiciones en los racks de sala de Sistemas o en cualquier otro elemento que tenga necesidad de proteger los activos críticos. Las métricas monitorizadas deberán ser: temperatura, humedad, picos de tensión y sobretensiones, fugas de agua y humo, estado de los SAIs y de los equipos de climatización.

v94. El subsistema de monitorización deberá permitir a un operador la visualización del estado de los equipos, así como el envío al personal responsable de alarmas vía correo electrónico, SMS, otros medios accesibles a través de la invocación de un servicio Web, o combinación de estos.

v95. El subsistema de monitorización deberá disponer de su propio cuadro de control físico en el interior del CPD. Este equipo deberá conectarse al cuadro eléctrico con todos los elementos auxiliares de protección y alimentación de dicho sistema. Además, permitirá su operación desde una estación de trabajo conectada en red.

**3.1.2.10. Electrónica de red y seguridad**

v96. El adjudicatario deberá proporcionar un Cortafuegos y dos (2) Switches de capa 3, todo ello objeto de suministro, instalación (rack de comunicaciones) y pre-configuración (atendiendo a la interconexión de la infraestructura hiperconvergente de Lote 2 del expediente 64/2021, y a las medidas de protección de las comunicaciones del Anexo II del ENS).

v97. Los Switches de capa 3 deberán disponer de las siguientes características mínimas:

- Deberá pertenecer al Catálogo de Productos de Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación del Centro Criptológico Nacional (CCN-STIC-105), de la familia de productos Enrutadores o Switches.
- Deberá disponer de servicios de routing y switching.
- Deberá soportar la función de agregación de enlaces según IEEE 802.3ad.
- Deberá soportar el protocolo spanning tree según IEEE 802.1D.
- Deberá ser apilable.
- Deberá disponer de 48 puertos de Ethernet 10/100/1000Base-T.

**CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI.**

UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS • Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica • 959 242 410 /661 411 184  
Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102 • <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana.<br>Pliego Técnico.v1                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-O4ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página 22 de 49 | FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 |
|                                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27                                                                   |



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



12/08/2021

- Deberá disponer de al menos 4 puertos de fibra 10G Uplink, incluidas sus unidades SFP o SFP+. Si el apilamiento de los dos switches consume puertos de este tipo, deben quedar 4 libres después de apilar.
  - Deberá disponer de fuente de alimentación y ventiladores redundantes.
- √98. El Cortafuegos deberá disponer de las siguientes características mínimas:
- Deberá pertenecer al Catálogo de Productos de Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación del Centro Criptológico Nacional (CCN-STIC-105), de la familia de productos Cortafuegos.
  - Deberá disponer de capacidades de NGFW, Next-Generation Firewall, permitiendo tanto el filtrado mediante reglas sobre el tráfico de red como a través de la inspección profunda de paquetes a nivel de aplicación, y con un rendimiento mínimo de 1 Gbps.
  - Deberá disponer de capacidades de prevención de amenazas de red, detectando malware tanto a través de firmas reconocidas como mediante técnicas que descubran malware desconocido, y con un rendimiento mínimo de 1 Gbps.
  - Deberá disponer de al menos 5 puertos Ethernet 10/100/1000Base-T.
- √99. Los dos Switches de capa 3 deberán configurarse en alta disponibilidad, mediante apilamiento y agregación de los enlaces de 10G que interconectan redundantemente con la electrónica de red objeto de suministro del Lote 2 del expediente 64. El adjudicatario deberá dar soporte al adjudicatario del Lote 2 de ese expediente 64 para la interconexión de la pila de switches con la infraestructura hiperconvergente suministrada mediante este segundo lote del expediente 64.
- √100. El adjudicatario deberá configurar el Cortafuegos atendiendo a las medidas del Anexo II del ENS correspondientes y a las buenas prácticas de guías CCN-STIC, y conectarlo con los puntos de conexión hacia el exterior del CPD y con la pila de switches.
- 3.1.3. Plazos e hitos.**
- √101. Los trabajos definidos deberán finalizarse en un plazo máximo de tres (3) meses a contar desde la fecha de inicio de contrato, pudiéndose desarrollar de manera simultánea en el tiempo todos aquellos trabajos sin dependencias, a excepción del siguiente hito bloqueante indicado en √102. Este plazo es único, determinando así un único hito de certificación de trabajos.
- √102. El único hito bloqueante corresponde a la aprobación del documento "Proyecto técnico de adecuación del nuevo CPD", incluyendo el diseño de cada concepto que forma parte, que deberá ser entregado antes de T<sub>0</sub>+15 días, considerando T<sub>0</sub> la fecha de inicio de contrato. Este hito tendrá consideración de bloqueante, requiriendo su aprobación de acuerdo con los requisitos del apartado 4.4 antes de proseguir con los trabajos de adecuación del CPD.
- √103. La formación técnica de operación y soporte de los diferentes sistemas auxiliares de CPD deberá impartirse inmediatamente después de la realización de los procedimientos formales y documentados de pruebas y control de recepción, siendo esta una actividad más que condiciona la finalización de los trabajos.

OTROS DATOS  
Código para validación: **EDH92-XFWWF-BBSN7**  
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42**  
Página 23 de 49

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/05/2022 13:58

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana.<br>Pliego técnico.v1                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-O4ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página 23 de 49 | FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 |
|                                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27                                                                   |



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



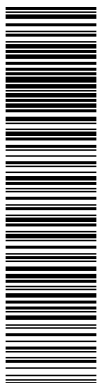
12/08/2021

I Cualquier incumplimiento de los plazos descritos en el presente apartado por causa del adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades descritas el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

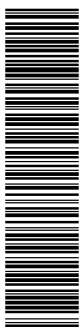
**3.1.4. Entregables.**

Como resultado de las tareas de este contrato, el adjudicatario deberá generar al menos los siguientes entregables sujetos al procedimiento de entrega y aceptación (4.4).

| ENTREGABLE                                                                                                                 | PLAZO PARCIAL |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Proyecto técnico de adecuación del nuevo CPD                                                                               | Plazo único   |
| Estructura (tabiquería, adecuación de ventanas, suelo técnico, canalizaciones y pasamuros, puertas, pintado) del nuevo CPD | Plazo único   |
| Subsistema de electricidad y protecciones del nuevo CPD                                                                    | Plazo único   |
| Subsistemas de iluminación del nuevo CPD                                                                                   | Plazo único   |
| Subsistema de climatización del nuevo CPD                                                                                  | Plazo único   |
| Subsistemas de detección y extinción de incendios del nuevo CPD                                                            | Plazo único   |
| Subsistemas de control de acceso, anti-intrusión y videovigilancia del nuevo CPD                                           | Plazo único   |
| Subsistema de armarios y cableado del nuevo CPD                                                                            | Plazo único   |
| Subsistema de monitorización del nuevo CPD                                                                                 | Plazo único   |
| Electrónica de red y de seguridad de red del nuevo CPD                                                                     | Plazo único   |
| Documentación as-built de la adecuación del CPD                                                                            | Plazo único   |
| Formación técnica para operación y soporte de los sistemas auxiliares del nuevo CPD                                        | Plazo único   |
| Fichas de bien inventariable                                                                                               | Plazo único   |
| Procedimientos de inspección e Informe de resultados de inspección, según 4.4                                              | Plazo único   |
| Procedimientos de pruebas e Informe de resultados de las pruebas, según 4.4                                                | Plazo único   |
| Procedimientos de verificación de la finalidad preventiva y protectora, según 4.4                                          | Plazo único   |
| Informe de resultados de la verificación de la finalidad preventiva y protectora, según 4.4                                | Plazo único   |
| Instrumentos de gestión de proyecto, según 4.1                                                                             | Continuo      |
| Informes de solicitud de instalación                                                                                       | Continuo      |
| Cronograma, según 4.2.2                                                                                                    | Continuo      |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981-EDH92-XFWWF-BBSN7-4E42326135258701D1220CB81A14F97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082-UVU0L-AVAW8-O4ZMV-CD47640D08EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



OTROS DATOS  
Código para validación: **EDH92-XFWWF-BBSN7**  
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42**  
Página 24 de 49

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/05/2022 13:58

DOCUMENTO  
HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana.  
Pliego Técnico.v1

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **UVU0L-AVAW8-O4ZMV**  
Fecha de emisión: **30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29**  
Página 24 de 49

FIRMAS  
1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14

ESTADO  
**FIRMADO**  
30/03/2022 09:27



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

12/08/2021

| ENTREGABLE                                     | PLAZO PARCIAL |
|------------------------------------------------|---------------|
| Informe de garantía de servicio, según 5.1.3   | Garantía      |
| Informe de incidencias pendientes, según 5.1.3 | Garantía      |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981 EDH92-XFWWF-BBSN7 45A2326135258701D1220CB81A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082 UVU0L-AVAW8-O4ZMV CD47640D08EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                           |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEGOCIADO SIN PUBLIC MIXTO<br>SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE 38-2022                           | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA<br/>Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022</b>                   |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>EDH92-XFWWF-BBSN7</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42</b><br>Página 25 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/05/2022 13:58 |

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana.<br>Pliego Técnico.v1                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-O4ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página 25 de 49 | FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27 |



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



12/08/2021

#### 4. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Los requisitos que a continuación se relacionan establecen el marco de trabajo en ejecución de proyecto, y tienen la consideración de esencial para este Expediente Administrativo.

##### 4.1. METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN

√104. El adjudicatario deberá realizar el proyecto siguiendo la metodología y empleando los instrumentos de gestión de acuerdo con PRINCE2® que a continuación se relacionan.

√105. El adjudicatario deberá utilizar, al menos, los siguientes instrumentos de gestión de proyecto, que forman parte todos ellos también de los entregables del proyecto y, por tanto, ajustados a los requisitos de documentación (5.5):

- “Informe de cuestión”, que contengan la descripción, la evaluación del impacto y las recomendaciones para una solicitud de cambio sobre las obligaciones en plazo, alcance o calidad, o un problema o asunto que pueda llegar a producir una desviación sobre dichas obligaciones.
- “Informe de excepción”, ante cada desviación en plazo, alcance o calidad del servicio o producto entregable, indicando la causa, consecuencias, opciones disponibles para hacer frente a la desviación y las recomendaciones.
- “Informe de desarrollo”, con una frecuencia mínima mensual, modificable por el Ayuntamiento según fases del proyecto, informando para el periodo de informe: los productos desarrollados, cuestiones pendientes, excepciones ocurridas, nuevos riesgos y las valoraciones de los riesgos ya registrados, y los productos y actividades planificadas para el siguiente periodo de informe.

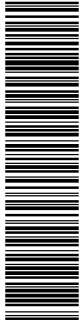
√106. El adjudicatario, diligentemente, deberá elaborar un informe de cuestión cuando se prevea una desviación de plazo, alcance o calidad como consecuencia de una situación que debe ser gestionada; y un informe de excepción en el mismo momento en que se hayan materializado los riesgos que derivan en una desviación.

##### 4.2. RELACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO

- El Ayuntamiento designará un comité de seguimiento interno (en adelante, simplemente “comité de seguimiento”) del contrato de este Expediente, cuya función será la de velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados en términos de plazo, alcance y calidad.
- El Ayuntamiento, a través del comité de seguimiento, comunicará todas las directrices relativas a la supervisión general de los trabajos.
- Corresponde al Ayuntamiento la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones convenientes o, en su caso, la suspensión de estos si existiese causa suficiente motivada.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981-EDH92-XFWWF-BBSN7-45A2326135258701D1220CBB1A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082-UVU0L-AVAW8-O4ZMV-CD47640D808EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **EDH92-XFWWF-BBSN7**  
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42**  
Página 26 de 49

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/05/2022 13:58

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana.<br>Pliego Técnico.v1                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-04ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página 26 de 49 | FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 |
|                                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27                                                                   |



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



12/08/2021

#### 4.2.1. Comunicación

v107. El adjudicatario estará obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer en virtud de los trabajos realizados en el presente contrato, adquiriendo el Ayuntamiento la propiedad total de todo el material, documentos y el resultado de todos los entregables desarrollados durante la vigencia del presente contrato.

v108. El adjudicatario deberá notificar al comité de seguimiento la estructura organizativa específica para el proyecto que garantice los aspectos clave de la gestión interna de su equipo de trabajo durante todas las fases de desarrollo.

v109. El adjudicatario deberá designar un Jefe de Proyecto (JP), declarado en fase de licitación. El JP será responsable de:

- La toma de decisiones estratégicas por parte del adjudicatario que impacten al proyecto.
- El control de la entrega de los productos en el plazo y coste planificado.
- El uso óptimo de recursos y capacidades.
- El conocimiento del avance real del Proyecto frente a planificación.
- La gestión adecuada de las desviaciones con la planificación.
- Informar permanentemente del estado del proyecto al comité de seguimiento.
- Elaborar y presentar los instrumentos de gestión de proyecto.

En caso de que en ejecución el adjudicatario quiera reemplazar al JP declarado en fase de licitación, el nuevo JP deberá ser aceptado por el Ayuntamiento.

v110. El adjudicatario deberá facilitar las herramientas de gestión que permitan el registro con una periodicidad diaria de la información cierta y completa de los avances, que actúe como repositorio documental de la información relacionada con las actuaciones, a modo de Archivo Diario (de acuerdo con PRINCE2®). Dicha herramienta de gestión deberá poder ser accesible por el comité de seguimiento, sobre entorno Web, para poder realizar un seguimiento de los trabajos.

v111. El JP deberá garantizar que toda la información y documentación de gestión se encuentra en todo momento actualizada en las herramientas de gestión que el propio adjudicatario debe poner a disposición del proyecto.

I El Ayuntamiento se reserva el derecho a solicitar el cambio de JP en cualquier momento de la ejecución del proyecto, siendo responsabilidad del adjudicatario la presentación de un sustituto en un plazo no superior a una semana.

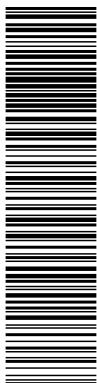
#### 4.2.2. Supervisión de los trabajos

I Dentro de los 15 días posteriores a la firma de contrato, el adjudicatario deberá entregar un "Cronograma" que contenga la descomposición estructurada del trabajo, según productos,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981-EDH92-XFWWF-BBSN7-4EA2326135258701D1220CBB1A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portales/Ciudadano/portales/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082-UVU0L-AVAW8-04ZMV-CD47640D080EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portales/Ciudadano/portales/verificarDocumentos.do>

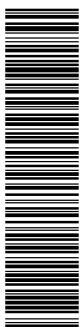
|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                           |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>EDH92-XFWWF-BBSN7</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42</b><br>Página 27 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/05/2022 13:58 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981-EDH92-XFWWF-BBSN7-4EA2326135258701D1220CBB1A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana. Pliego Técnico.v1                                                  | IDENTIFICADORES                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-O4ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página 27 de 49 | FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 |

|                                              |
|----------------------------------------------|
| ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27 |
|----------------------------------------------|



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082-UVU0L-AVAW8-O4ZMV-CD47640D808EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*

Unión Europea

12/08/2021

y el diagrama de secuencia de actividades o planificación de proyecto, que podrá ser modificado bajo petición del Ayuntamiento durante la ejecución del servicio.

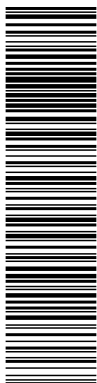
Asimismo, deberá describir en su cronograma las reuniones con usuarios, de seguimiento y control, hitos del proyecto y de certificación, dependencias de actuaciones, mecanismos de control y de aseguramiento de la calidad, profesionales designados clave, y todo lo que sea necesario para llevar a cabo el seguimiento y control del proyecto de forma satisfactoria.

- v112. El cronograma se deberá mantener siempre actualizado, y los cambios remitidos al comité de seguimiento.
- v113. Para el seguimiento de proyecto se establecerá, al menos, una reunión mensual del adjudicatario con el comité de seguimiento y las personas que determine el Ayuntamiento. Dicha reunión será remota o en instalaciones del Ayuntamiento, y por parte del adjudicatario deberán asistir el JP y los responsables técnicos designados a los aspectos que se vayan a tratar durante la reunión. No obstante, el comité de seguimiento determinará en todo momento el esquema de reuniones para el correcto seguimiento y supervisión del proyecto.
- v114. Por medio de estas reuniones de seguimiento periódico el adjudicatario deberá poner en conocimiento del comité de seguimiento:
  - La planificación de trabajos
  - El grado de avance real del Proyecto frente a planificación
  - El estado de las incidencias
  - Los riesgos detectados
  - El estado de los cambios (Requisitos, Plan, etc.)
  - Los instrumentos de gestión indicados en el apartado 4.1 utilizados en el correspondiente periodo de revisión de progreso
  - Peticiones abiertas del comité de seguimiento al adjudicatario
  - Peticiones nuevas del adjudicatario al comité de seguimiento
  - Las próximas acciones
- v115. Al menos dos días antes de la reunión de seguimiento, el adjudicatario deberá entregar al comité de seguimiento para su análisis la presentación que será empleada como hilo conductor de la reunión de seguimiento.
- v116. Como resultado de las reuniones de seguimiento, en un plazo no superior a dos días, el adjudicatario deberá generar un acta de reunión sintetizada recogiendo los temas tratados y los acuerdos alcanzados que será supervisada por el comité de seguimiento. Esta acta será modificada tantas veces como resulte necesario por parte del adjudicatario atendiendo a los comentarios realizados. El acta deberá ser aprobada antes de la siguiente reunión de seguimiento, lo que lleva implícito su firma.

**CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI.**  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS • Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica • 959 242 410 /661 411 184  
 Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102 • <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

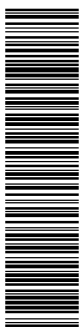
27

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                           |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>EDH92-XFWWF-BBSN7</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42</b><br>Página 28 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/05/2022 13:58 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981-EDH92-XFWWF-BBSN7-4EA2326136258701D1220CB81A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana. Pliego Técnico.v1                                                  | IDENTIFICADORES                                                                                                |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-O4ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página 28 de 49 | FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082-UVU0L-AVAW8-O4ZMV-CD47640D080EA5097AF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



12/08/2021

- √117. No obstante, el comité de seguimiento podrá fijar reuniones extraordinarias con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan en ejecución del contrato.
- √118. Asimismo, el adjudicatario deberá notificar semanalmente las actividades realizadas en ese periodo, las incidencias y las actividades planificadas para el siguiente.
- √119. Los informes de cuestiones y de excepciones deberán entregarse al comité de seguimiento en el mismo momento de su edición, sin esperar a una reunión de seguimiento, y estos editarse, diligentemente, en el mismo momento en que el adjudicatario tenga conocimiento de una desviación (excepción) o de una cuestión que debe ser gestionada para evitar una desviación.

**4.3. MEDIOS PERSONALES**

- √120. El licitador se deberá comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, y atribuyendo a este compromiso el carácter de obligación esencial. En este sentido, el licitador deberá constituir el equipo de trabajo que en siguientes párrafos se delimita.
- √121. Se requiere que el equipo de trabajo del adjudicatario tenga una dedicación tal que pueda atender todas las actividades previstas y que se alcancen los objetivos establecidos. En caso de que resultase necesario, el equipo de trabajo deberá ser reforzado por personal adicional de manera que se alcancen los objetivos previstos.
- √122. El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición del empleador, siendo el Ayuntamiento totalmente ajeno a dichas relaciones laborales. El adjudicatario aportará su propia dirección y gestión del contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

**4.4. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN**

- √123. Para los entregables de tipo documental o de recurso multimedia, deberán atenderse las normas generales de envío, y acatarse el procedimiento de aprobación del apartado 5.5.3.
- √124. Para los entregables de tipo suministro, sobre los que no se pida completar una instalación, se deberá pasar un procedimiento formal y documentado de control de recepción de los materiales en el destino final, en el que se comprobará uno a uno o sobre una muestra que lo entregado cumple con cada requisito técnico que le aplique de este pliego, que corresponde al producto ofertado, y que se encuentra nuevo y en perfecto estado. El resultado del procedimiento de control podrá ser no conforme justificadamente, y, por tanto, rechazando el material y requiriendo las medidas de corrección.

Para la realización de estos procedimientos formales y documentados de control de recepción, el adjudicatario deberá documentar los "Procedimientos de recepción" y el "Informe de resultados de recepción".

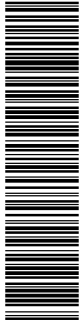
- I Para cualquier suministro, hasta no pasar satisfactoriamente el procedimiento de control de recepción de materiales no se certificará la entrega.

|                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEGOCIADO SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE 38-2022</p>                                  | <p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022</b></p>                                                                                   |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>EDH92-XFWWF-BBSN7</b><br/> Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42</b><br/> Página 29 de 49</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/> 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 13/05/2022 13:58</p> |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981-EDH92-XFWWF-BBSN7-4E2326135258701D1220CBB1A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana. Pliego técnico.v1</p>                                                      | <p>IDENTIFICADORES</p>                                                                                                                                                              |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-O4ZMV</b><br/> Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br/> Página 29 de 49</p> | <p>FIRMAS</p> <p>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 30/03/2022 09:27</p> |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082-UVU0L-AVAW8-O4ZMV-CD47640D808EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

12/08/2021

v125. Para los entregables de tipo suministro que deben ser instalados en su entorno operativo final, u obra, se deberá pasar un procedimiento formal y documentado de inspección de instalación u obra, donde se comprobará, primero, que el material y sus elementos de instalación son adecuados para en entorno de operación, y, segundo, que se han tomado todas las medidas técnicas que correspondan en la instalación para garantizar la supervivencia de los equipos, la facilidad de realización de trabajos de mantenimiento y la seguridad de los profesionales de mantenimiento, la integridad de los recursos que han sido utilizados y del propio equipamiento instalado, la no afectación a otros sistemas, y la protección frente a vandalismo. El resultado del procedimiento de inspección de instalación podrá ser no conforme justificadamente, y, por tanto, rechazando el material y los trabajos técnicos de instalación, y requiriendo las medidas de corrección.

Para la realización de estos procedimientos formales y documentados de inspección de instalación, el adjudicatario deberá documentar los "Procedimientos de inspección" y el "Informe de resultados de inspección".

I Para cualquier instalación, hasta no pasar satisfactoriamente el procedimiento de inspección de instalación no se certificará administrativamente la entrega.

v126. Para los entregables de tipo sistema de comunicación, deberá pasarse un procedimiento formal y documentado de pruebas de rendimiento, consistente en la medida de las prestaciones del sistema en cobertura y velocidad, retardo y jitter del tráfico. Cuando sobre dichos sistemas de comunicación se solicita la implementación de teleservicios o funcionalidades de gestión, estos deberán también ser objeto de validación formal, extendiendo para este fin el procedimiento formal y documentado de pruebas.

Para la realización de estos procedimientos formales y documentados de sobre sistemas de comunicación, el adjudicatario deberá documentar los "Procedimientos de verificación de rendimiento" y el "Informe de resultados de rendimiento", así como los "Procedimientos de pruebas" y el "Informe de resultados de las pruebas" si se han solicitado teleservicios o gestión de estos.

v127. Para aquellos enlaces de fibra óptica y de cableado de cobre UTP / FTP / S-FTP que han sido desplegados en ejecución del contrato, las pruebas de rendimiento serán sustituidas por la inspección de las fichas de certificación de cableado, de entrega obligatoria para todo nuevo tendido, que deberá incluir las medidas realizadas por herramientas homologadas y calibradas que permitan diagnosticar el enlace.

v128. Para los entregables software sujetos a desarrollo o sobre los que se deben realizar integraciones, adecuaciones y configuraciones, si los hubiere, deberá pasarse un procedimiento formal y documentado de pruebas de aceptación del software, incluyendo al menos las siguientes clases de pruebas:

- Pruebas funcionales y de rendimiento de producto.
- Pruebas de sobrecarga, límites y entradas excepcionales.
- Pruebas de usuarios representativos, llevando a cabo las tareas previstas sobre el producto.

**CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI.**

UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS • Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica • 959 242 410 /661 411 184  
Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho S-102 • <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana.<br>Pliego Técnico.v1                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-04ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página 30 de 49 | FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 |
|                                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27                                                                   |



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

12/08/2021

√129. Para la realización de los procedimientos formales y documentados de pruebas (de sistemas de comunicación y del software) el adjudicatario deberá documentar los "Procedimientos de pruebas" y el "Informe de resultados de las pruebas".

√130. El procedimiento de pruebas deberá incluir lo siguiente:

- Identificación de las entradas, los resultados esperados y los criterios para la evaluación de los resultados, para cada caso de prueba.
- La descripción detallada de los casos de prueba a realizar.
- La trazabilidad desde los casos de prueba a los requisitos asociados a la solución técnica y viceversa.

El procedimiento de pruebas deberá entregarse al menos 20 días antes de la fecha prevista de realización de las pruebas, y ser sometido a revisión, discusión y aprobación por el comité de seguimiento. Este entregable documental estará sujeto a las normas de redacción, envío y aprobación del apartado 5.5.

√131. El informe de resultados de las pruebas deberá reflejar de manera concisa y precisa los resultados conseguidos en ejecución con el comité de seguimiento de las pruebas documentadas en el procedimiento de pruebas. Este entregable documental estará sujeto a las normas de redacción, envío y aprobación del apartado 5.5.

√132. Para los entregables "llave en mano" de sistemas con funcionalidad especializada en seguridad o protección, tales como cortafuegos, videovigilancia, control de acceso físico o detección de incendios, deberá pasarse un procedimiento formal y documentado de pruebas de cumplimiento de la finalidad preventiva y protectora, conforme al proyecto contratado y a las disposiciones reguladoras de la materia.

Para la realización de estos procedimientos formales y documentados sobre sistemas de seguridad o protección, el adjudicatario deberá documentar los "Procedimientos de verificación de la finalidad preventiva y protectora" y el "Informe de resultados de la verificación de la finalidad preventiva y protectora". Dichos procedimientos podrán incluir cualquier método de verificación siempre que sea concluyente sobre la cuestión a verificar, tales como inspección, análisis, pruebas sobre escenarios, etc.

√133. Todos los recursos necesarios para la realización de pruebas de aceptación que no sean objeto de entrega, como pueden ser medios de comunicación o instrumentos de medida, deberán ser proporcionados por el adjudicatario durante el periodo de pruebas.

#### 4.5. PROCEDIMIENTOS ANTE DESVIACIONES Y PENALIZACIONES

√134. El adjudicatario deberá aceptar que por "desviación" se entiende el incumplimiento de los requisitos que han sido identificados y planificados previamente. Las desviaciones pueden deberse, entre otros, a los siguientes motivos:

- Demoras en los trabajos, con relación a los límites indicados en este pliego y al cronograma mantenido por el adjudicatario.
- Entrega sólo de una parte de los trabajos comprometidos.
- Prestación de un servicio no satisfactorio en términos de calidad.

#### CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS • Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica • 959 242 410 /661 411 184  
Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102 • <https://www.huelva.es/portales/edusi-home>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981-EDH92-XFWWF-BBSN7-45A2326136258701D1220CBB1A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portales/Ciudadano/portales/verificar/Documentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082-UVU0L-AVAW8-04ZMV-CD47640D08EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portales/Ciudadano/portales/verificar/Documentos.do>

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana.<br>Pliego Técnico.v1                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-O4ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página 31 de 49 | FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 |
|                                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27                                                                   |



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



12/08/2021

- Cualquier otro incumplimiento de los requisitos incluidos en este pliego.

- √135. El adjudicatario no deberá desviarse del cumplimiento de los requisitos del presente pliego sin previa notificación y justificación escrita al comité de seguimiento, y posterior autorización por parte del Ayuntamiento. Dichas notificaciones deberán incluir una evaluación preliminar del impacto en alcance, calidad y plazos en el proyecto. Del mismo modo se deberán indicar las acciones correctoras que mitiguen los efectos provocados por las desviaciones. Para ello se deberá utilizar el instrumento de gestión "Informe de excepción".
- √136. Las desviaciones deberán ser el último recurso que utilizar por el adjudicatario, estarán limitadas en su alcance y no deberán ser usadas para una alteración permanente de los requisitos, estando orientadas a permitir continuar con el trabajo del adjudicatario a corto plazo.
- √137. Los cambios reiterados deberán seguir el procedimiento de acciones correctoras establecido por el adjudicatario y aprobado por el Ayuntamiento.
- √138. El adjudicatario deberá acatar las penalidades de que pueda ser objeto por incumplimientos de ejecución de acuerdo con lo indicado en el apartado 9. Específicamente, cuando a juicio del Ayuntamiento las incidencias que se hubieran originado en el cumplimiento de los objetivos planificados fueran imputables al adjudicatario por falta de responsabilidad, incompetencia, negligencia u otras causas de índole similar, el Ayuntamiento podrá imponer una penalización equivalente al precio de los trabajos realizados.

I Los motivos de penalización e importes detraídos asociados se establecen en el apartado 9 de esta licitación.

#### 4.6. REQUISITOS SOBRE TRABAJOS DE INSTALACIÓN

- √139. Antes del inicio de cualquier instalación, el adjudicatario deberá elaborar un "Informe de solicitud de instalación", que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, y que detalle los trabajos de instalación a acometer, la programación temporal propuesta, las necesidades que se tengan del Ayuntamiento o terceros para realizar los trabajos, la evaluación de riesgos de la instalación (incluidos los del Sistema de PRL) así como las medidas para su tratamiento, y las personas de contacto, junto con su rol y medios de contacto.
- √140. El adjudicatario deberá realizar los trabajos de instalación en fechas y horarios acordados con el Ayuntamiento, de forma que dichos trabajos tengan el mínimo impacto sobre la actividad, asumiendo la replanificación de visitas o actuaciones que fuera necesario realizar.
- √141. Serán por cuenta del adjudicatario los seguros, herramientas, aparatos, equipos de medida, material de seguridad, personal técnico adecuado en preparación y experiencia, y cualquier otro recurso, necesarios para la realización de los trabajos de instalación. También serán por cuenta del adjudicatario los posibles daños o perjuicios que pudieran ocasionarse.

#### 4.7. REQUISITOS SOBRE ACCIONES FORMATIVAS

- √142. La acción formativa deberá garantizar que los usuarios puedan realizar todas las tareas que el sistema o componente objeto de capacitación precisa o pone a disposición, ya sea de

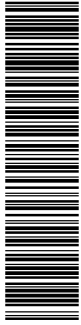


|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                           |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEGOCIADO SIN PUBLIC MIXTO<br>SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE 38-2022                           | IDENTIFICADORES<br><b>:- APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA<br/>Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022</b>                   |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>EDH92-XFWWF-BBSN7</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42</b><br>Página 32 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/05/2022 13:58 |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981-EDH92-XFWWF-BBSN7-4EA2326136258701D1220CBB1A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana.<br>Pliego Técnico.v1                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-04ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página 32 de 49 | FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27 |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082-UVU0L-AVAW8-04ZMV-CD47640D808EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento de HUELVA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

12/08/2021

administración, gestión, explotación o de utilización de herramientas, pero siempre orientado a que el usuario alcance autonomía en dichas tareas.

√143. Las acciones formativas serán presenciales, en dependencias del Ayuntamiento, no obstante, a petición de este, podrá realizarse en las instalaciones del adjudicatario. El adjudicatario deberá realizar las tareas de coordinación y soporte que correspondan con el Ayuntamiento y que permitan garantizar la correcta configuración de los equipos a utilizar en las sesiones de capacitación.

I En el caso de que se realicen en las instalaciones del Ayuntamiento, será este el que proporcione las aulas y equipamiento necesario para la impartición de la capacitación (ordenadores, proyector y/o pizarra digital, etc.).

I El personal asistente a la acción formativa será designado por el Ayuntamiento.

√144. Toda acción formativa deberá ir acompañada por los contenidos digitales que sirvan de apoyo y guía de la formación; estos deberán ser entregados por el adjudicatario al Ayuntamiento para su validación, no más tarde de una semana antes de la fecha planificada de inicio de dicha acción.

√145. El horario de la acción formativa se deberá adaptar a la disponibilidad del personal asistente del Ayuntamiento, y se deberá planificar en el tiempo para su realización inmediatamente después de la ejecución satisfactoria de los procedimientos formales y documentados de aceptación del sistema o componente objeto de capacitación.

√146. La capacitación se impartirá en castellano.

√147. La capacitación deberá tener en cuenta el nivel de conocimiento previo de los usuarios, desarrollando capacitación específica y documentación adecuada y adaptada a los asistentes.

**4.8. CONDICIONES DE REALIZACIÓN**

**4.8.1. Lugar de realización de los servicios**

√148. Dada la naturaleza de los trabajos, se deberán realizar con carácter general en el edificio de la Morana. Sin embargo aquellos susceptibles de ser realizados en remoto (documentación, creación de planes de prueba, etc.) se realizarán preferentemente en las propias oficinas del adjudicatario. Los trabajos con presencia in situ, no tendrán consideración especial a efectos de costes asociados ni a cualquier obligación que el adjudicatario tenga con sus empleados, tales como la prevención de riesgos laborales y la disposición de recursos necesarios para la realización de los trabajos.

**4.8.2. Entorno laboral del personal asignado**

√149. El adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir la siniestralidad laboral según el artículo 202 de la LSCP.

√150. El adjudicatario cumplirá con la legislación laboral en relación con el personal que asigne a la ejecución de los trabajos, reservándose el Ayuntamiento el derecho de exigir la sustitución de cualquier empleado del adjudicatario, propio o subcontratado, que por su conducta obligue a la adopción de esta medida. Asimismo, el adjudicatario pondrá a disposición del

**CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI.**  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS • Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica • 959 242 410 / 661 411 184  
 Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102 • <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

32

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana.<br>Pliego Técnico.v1                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-04ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página 33 de 49 | FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 |
|                                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27                                                                   |



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



12/08/2021

Ayuntamiento, si así lo solicita, los documentos que acrediten la vinculación laboral de los trabajadores y el cumplimiento de sus obligaciones laborales, fiscales y en materia de Seguridad Social.

- √151. El adjudicatario deberá proporcionar el soporte técnico necesario al personal asignado al servicio contratado en todas las materias: teléfono móvil, ordenador portátil, software necesario, pantalla y otros elementos que exija la normativa de riesgos laborales de las dependencias desde las que el equipo designado realice los trabajos, etc., así como las comunicaciones de datos cuando dichas dependencias sean las del adjudicatario.

#### 4.8.3. Subcontrataciones

- I Ninguno de los entregables tiene la consideración de crítico en el sentido que impida su subcontratación, es decir, no se impone mayor límite a la subcontratación que los indicados de manera general por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- I En todo caso, la subcontratación de alguno de los entregables indicados no exonerará al adjudicatario de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones emanantes del contrato, siendo responsable de los actos, faltas y negligencias de cualquier subcontratista, de sus agentes, sus servidumbres y trabajadores, en la misma medida que si fuesen actos, faltas o negligencias del propio adjudicatario, sus agentes, servidores o trabajadores. En particular, tampoco exonerará al adjudicatario del cumplimiento de sus obligaciones en materia de Garantía de Calidad.

- √152. El adjudicatario deberá entregar al Ayuntamiento, en la reunión de lanzamiento del proyecto, los acuerdos de colaboración con los subcontratistas recogidos en su oferta. Cualquier modificación sobre estos o la incorporación de una nueva relación de subcontratación, deberá ser comunicada inmediatamente al comité de seguimiento.

#### 4.8.4. Recursos a disposición del contratista

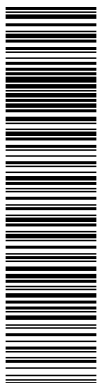
- I El personal asignado al proyecto por el adjudicatario, por necesidades expresas del servicio objeto de contratación, bajo petición al Ayuntamiento podrá solicitar acceso físico o virtual a los espacios o plataformas informáticas custodiadas por el Ayuntamiento que se requiera para la ejecución de determinados trabajos.

- √153. El adjudicatario deberá acatar todas las medidas de seguridad que el Ayuntamiento imponga en relación con el acceso y uso de los recursos propios o gestionados por el Ayuntamiento que ponga a disposición del adjudicatario para la ejecución de determinados trabajos, incluyendo la restricción o cancelación de acceso de su personal a cualquiera de los recursos o instalaciones en el caso de que detecte un mal uso o incumplimiento de las normas que por protección de los recursos propios impone el Ayuntamiento. Estas normas se darán a conocer antes del acceso a los recursos, siendo obligatoria la firma individual de recepción y acatamiento.

#### 4.8.5. Obligaciones de información y documentación

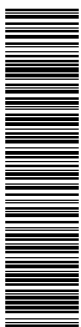
- √154. El adjudicatario se deberá comprometer durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato a facilitar al comité de seguimiento y a las personas designadas por el Ayuntamiento la información y documentación que estas soliciten para disponer de un

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                           |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>EDH92-XFWWF-BBSN7</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42</b><br>Página 34 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/05/2022 13:58 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981-EDH92-XFWWF-BBSN7-4EA2326136258701D1220CBB1A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana. Pliego Técnico.v1                                                  | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-04ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página 34 de 49 | FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082-UVU0L-AVAW8-04ZMV-CD47640D080EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



12/08/2021

pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

✓155. El adjudicatario deberá informar al comité de seguimiento y a las personas designadas por el Ayuntamiento sobre distintos aspectos relacionados con el funcionamiento y la calidad de los servicios prestados. Entre ellos será necesario presentar, como ya ha sido indicado, informes de desarrollo, en el formato y con la periodicidad que defina el comité de seguimiento.

**4.8.6. Diligencia exigible**

✓156. El adjudicatario deberá ejecutar el contrato en los términos previstos en el presente pliego, realizando de manera competente y profesional el objeto del contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y respetando los plazos e hitos. En particular, el adjudicatario deberá responder de la calidad, corrección y precisión de los documentos que aporte al Ayuntamiento, y de todo suministro e instalación, en ejecución del contrato, y avisará sin dilación al comité de seguimiento cuando detecte un error, incidente o desviación para que puedan adoptar conjuntamente las medidas y acciones correctoras que se estimen oportunas.

✓157. El adjudicatario se deberá responsabilizar de los daños y perjuicios que se deriven para el Ayuntamiento, o para el personal de esta, de las reclamaciones que pueda realizar un tercero, y que tengan su causa, directa o indirecta, en errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas del adjudicatario, o de su personal, en la ejecución del contrato que deriven de la falta de diligencia referida en el presente apartado.

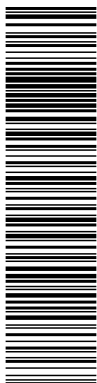
**4.8.7. Confidencialidad**

✓158. El adjudicatario deberá mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal y los que afectan a la seguridad de la información, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este documento de invitación, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito. Se considerará información confidencial cualquier información a la que el adjudicatario acceda en virtud del presente contrato, en especial la información y datos propios del Ayuntamiento que con tal carácter se indique, a los que haya accedido durante la ejecución de este, así como la documentación de soporte que haya recibido.

✓159. El adjudicatario deberá informar a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en el presente contrato de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal. El adjudicatario deberá poner todos los medios a su alcance para que su personal y colaboradores cumplan tales obligaciones.

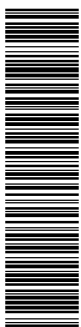
✓160. La duración de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente contrato deberá ser indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa, de la relación entre el adjudicatario y el Ayuntamiento.

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                           |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEGOCIADO SIN PUBLIC MIXTO<br>SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE 38-2022                           | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA<br/>Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022</b>                   |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>EDH92-XFWWF-BBSN7</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42</b><br>Página 35 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/05/2022 13:58 |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981-EDH92-XFWWF-BBSN7-4EA2326135258701D1220CB81A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana.<br>Pliego Técnico.v1                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-O4ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página 35 de 49 | FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27 |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082-UVU0L-AVAW8-O4ZMV-CD47640D080EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

12/08/2021

### 4.9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

I De conformidad con lo establecido en La Línea de Actuación LA 16 de la EDUSI Huelva PVPS, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Huelva en el marco de EDUSI, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

I El incumplimiento de estas generará la imposición de penalidades de conformidad con lo regulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

v161. En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

v162. En materia medioambiental, el adjudicatario vendrá obligado a lo siguiente:

- Toda la documentación entregable de proyecto deberá entregarse en soporte informático, a excepción de la que acompañe al producto suministrado en su embalaje.
- El adjudicatario deberá realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

**CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI.**

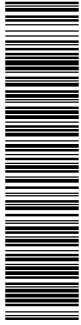
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS • Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica • 959 242 410 /661 411 184  
Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho S-102 • <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                           |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEGOCIADO SIN PUBLIC MIXTO<br>SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE 38-2022                           | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA<br/>Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022</b>                   |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>EDH92-XFWWF-BBSN7</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42</b><br>Página 36 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/05/2022 13:58 |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981-EDH92-XFWWF-BBSN7-4EA2326136258701D1220CBB1A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana.<br>Pliego Técnico.v1                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-O4ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página 36 de 49 | FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27 |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082-UVU0L-AVAW8-O4ZMV-CD47640D808EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



**Ayuntamiento de HUELVA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

12/08/2021

### 5. OTROS REQUISITOS GENERALES NO TÉCNICOS

Los requisitos no técnicos que a continuación se relacionan son considerados esenciales en este Expediente Administrativo.

#### 5.1. REQUISITOS SOBRE GARANTÍAS

##### 5.1.1. Declaración de garantía

√163. La contratación del suministro y prestaciones para la implantación de los activos (hardware o software) suministrados, incluye una garantía integral in situ prestada por el adjudicatario que cubre todas las infraestructuras, equipos, elementos de conexión, software, documentación, funcionalidades, elementos suministrados y cualquier trabajo y prestación que el adjudicatario haya realizado para la ejecución del proyecto.

##### 5.1.2. Duración de la garantía

√164. Una vez aceptado por parte del Ayuntamiento cualquier elemento, documento o prestación, dicho elemento, documento o prestación deberá entrar en garantía.

√165. El plazo de garantía para cada elemento instalado o prestación realizada deberá extenderse desde el momento de su aceptación por un plazo de:

- 2 años para el software suministrado
- 1 año para los desarrollos software e integraciones efectuados.
- 5 años para el hardware suministrado y/o instalado.
- 3 meses para las configuraciones efectuadas.

I Excepcionalmente, cuando por causas ajenas al adjudicatario la instalación y configuración se distancie del suministro, la fecha de inicio de garantía del equipamiento se entenderá en los 60 días naturales siguientes al de la fecha de aceptación del suministro.

I El Ayuntamiento se reserva el derecho de gestionar la garantía directamente o a través de terceros: apertura de incidencias, aceptación de su resolución, control de los tiempos de resolución, etc.

I Transcurrido el periodo de garantía, el Ayuntamiento podrá seguir utilizando el equipamiento y software suministrados sin límites temporales de licenciamiento.

##### 5.1.3. Cobertura de la garantía

√166. Durante el periodo garantía, el adjudicatario deberá atender dudas o cuestiones relativas a la instalación o configuración de los elementos suministrados o prestaciones realizadas. Deberá realizar todas las intervenciones in situ que sean necesarias para la corrección de cualquier defecto, problema de funcionamiento, degradación o incidencia en los componentes suministrados y en los trabajos realizados, incluyendo su diagnóstico y su corrección. El adjudicatario deberá colaborar en todos los supuestos de fallos con el resto

**CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI.**

UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS • Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica • 959 242 410 / 661 411 184  
Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102 • <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

OTROS DATOS  
Código para validación: **EDH92-XFWWF-BBSN7**  
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42**  
Página 37 de 49

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/05/2022 13:58

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana.<br>Pliego Técnico.v1                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-O4ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página 37 de 49 | FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 |
|                                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27                                                                   |



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



12/08/2021

- de las entidades suministradoras para detectar y eliminar cualquier problema que esté afectando a la operatividad de los elementos suministrados.
- √167. Durante el periodo de garantía el adjudicatario deberá resolver las incidencias detectadas en los elementos suministrados.
- √168. El adjudicatario deberá disponer de un centro de gestión de incidencias y soporte. Este centro estará accesible al Ayuntamiento, o a quien este designe, hasta que termine el periodo de garantía del último elemento, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, a través de teléfono o mediante una dirección de correo electrónico para la notificación de incidencias y realización de consultas. El idioma que se deberá utilizar en todas las comunicaciones será el español.
- √169. El adjudicatario deberá mantener informado al Ayuntamiento, o a quien este determine, en todo momento y de manera detallada, de cualquier acción a tomar para la resolución de incidencias.
- √170. El adjudicatario deberá asumir todos los suministros, transportes y gestiones para la reparación o reposición de los elementos averiados o defectuosos.
- √171. El adjudicatario deberá asegurar la mínima interrupción del servicio durante la resolución de las incidencias, actuando en cualquier caso de acuerdo con las ventanas de actuación que establezca el Ayuntamiento o quien esta designe.
- √172. Con relación al software suministrado, durante el periodo garantía el adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad, sin coste adicional, de nuevas actualizaciones principales (nuevas *releases* y versiones, parches o alertas de seguridad) en un plazo máximo de tres (3) meses a partir de su liberación por el fabricante. Las actualizaciones principales deberán incluir tanto los productos como la documentación asociada. El adjudicatario deberá proporcionar estas nuevas actualizaciones en cualquiera de las plataformas para las que esté disponible el producto.
- √173. Con relación al hardware suministrado, durante el periodo garantía el adjudicatario:
- Deberá llevar a cabo la actuación de resolución de la incidencia in situ, en el lugar en el que esté instalado el elemento.
  - Deberá articular los mecanismos que sean necesarios para su resolución, incluyendo la sustitución del elemento averiado por otro de iguales o superiores características hasta que se haya producido la reparación del elemento averiado. El adjudicatario deberá mantener operativos los equipos en todo momento, cualquiera que sea la incidencia acontecida.
  - Deberá proporcionar las versiones nuevas de firmware y a renovar las licencias en caso de que el cambio de firmware lo requiera, siendo estas nuevas licencias también perpetuas para el alcance solicitado.
- √174. A petición del Ayuntamiento, el adjudicatario deberá proporcionar a este, con una periodicidad máxima de un mes, un "Informe de garantía de servicio" con las incidencias reportadas y los tiempos de resolución de estas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981-EDH92-XFWWF-BBSN7-4EA2326135258701D1220CBB1A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portales/Ciudadano/portales/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082-UVU0L-AVAW8-O4ZMV-CD47640D08EA5097AFF24D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portales/Ciudadano/portales/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **EDH92-XFWWF-BBSN7**  
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42**  
Página 38 de 49

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/05/2022 13:58

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana.<br>Pliego Técnico.v1                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-04ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página 38 de 49 | FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 |
|                                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27                                                                   |



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



12/08/2021

√175. A petición del Ayuntamiento, el adjudicatario deberá proporcionar a este, con una periodicidad máxima de una semana, un "Informe de incidencias pendientes" con detalle de las incidencias aún abiertas en la fecha de envío de dicho informe.

I En todos aquellos casos en los que el adjudicatario se demore en el envío de un informe de garantía de servicio o de incidencias pendientes, el Ayuntamiento podrá proceder a la aplicación de las penalidades establecidas al efecto en el apartado 9.

√176. En cuanto al nivel de servicio en la atención de las incidencias cubiertas, este será de acuerdo con su severidad:

- Alta: el incidente impide el funcionamiento del sistema o de partes críticas del mismo. Se debe atender a la mayor brevedad posible.
- Media: el incidente afecta al funcionamiento de algunos servicios no críticos, pero no impide el funcionamiento global del sistema. Puede ser aplazado o está planificado lo suficientemente lejos en el tiempo para permitir una respuesta sin pérdida de productividad.
- Baja: el incidente afecta a un sensor o a servicios no críticos pudiendo el sistema funcionar, aunque con algunas disfunciones menores. No existe una urgencia formal para atender la incidencia y el trabajo normal puede continuar hasta la respuesta.

Atendiendo a esta categorización, el adjudicatario deberá alcanzar la resolución de los incidentes en los siguientes plazos máximos a contar desde el momento de notificación del incidente: Un incidente de categoría Baja, en 5 días laborables; de categoría Media, en 3 días laborables; de categoría Alta, en 24 horas.

√177. Una incidencia se cerrará cuando el Ayuntamiento, o quien este determine, haya aceptado dicho cierre, lo que se dará cuando el servicio se haya restablecido y estabilizado, y se haya informado al Ayuntamiento o a quien este designe. Si después de cerrar una incidencia se vuelven a presentar los mismos fallos que se dieron por resueltos, se reabrirá la misma incidencia anterior (y se incrementará el tiempo de resolución contabilizado hasta ese momento con el tiempo que transcurre entre la reapertura y el nuevo cierre).

### 5.2. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

√178. El adjudicatario deberá asegurar el cumplimiento de la normativa española y europea aplicable sobre cualquier materia relacionada con una intervención técnica requerida, tales como las relaciones con instalaciones eléctricas y de obra civil, y, en todo caso, con las de prevención de riesgos laborales según las necesidades y requerimientos del lugar y el tipo de intervención.

### 5.3. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

√179. El adjudicatario tiene la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir las normas medioambientales que rigen las actuaciones desarrolladas en el proyecto.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981-EDH92-XFWWF-BBSN7-4EA2326136288701D1220CBB1A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portales/Ciudadano/portales/verificarDocumentos.do>

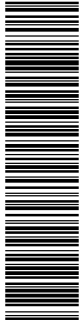
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082-UVU0L-AVAW8-04ZMV-CD47640B08EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portales/Ciudadano/portales/verificarDocumentos.do>

|                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEGOCIADO SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE 38-2022</p>                                  | <p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>:- APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022</b></p>                                                                                   |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>EDH92-XFWWF-BBSN7</b><br/> Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42</b><br/> Página 39 de 49</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/> 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 13/05/2022 13:58</p> |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981-EDH92-XFWWF-BBSN7-45A2326135258701D1220CBB1A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

|                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana. Pliego Técnico.v1</p>                                                      | <p>IDENTIFICADORES</p>                                                                                                                                                              |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-04ZMV</b><br/> Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br/> Página 39 de 49</p> | <p>FIRMAS</p> <p>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 30/03/2022 09:27</p> |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082-UVU0L-AVAW8-04ZMV-CD47640D808EA5097AFF46D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*



12/08/2021

### 5.4. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

- I El Ayuntamiento adquiere todos los derechos sobre los estudios, diseños, informes y demás trabajos, así como también las sugerencias, ideas y propuestas, la propiedad industrial de los mismos y de cualquier tipo, de todos y de cada uno de ellos. Quedan excluidos derechos sobre software de mercado, entendiéndose por tales aquellos elementos que, o bien sean vendidos por terceras partes, o bien hayan sido desarrollados con anterioridad a este expediente por el adjudicatario.
- I El Ayuntamiento se reserva el derecho de utilizar, en todo o en parte, las referidas aportaciones del adjudicatario, pudiendo completar, alterar, modificar o reformar lo que estime oportuno y por lo mismo, teniendo el derecho de aprovecharlas, en parte o en su totalidad, con modificaciones o sin ellas.

- √180. El adjudicatario deberá aceptar explícitamente tal derecho de explotación y uso por parte del Ayuntamiento, y a renunciar expresamente a ejercitar cualquier acción de reclamación legal, profesional, económica o de cualquier otro tipo.
- √181. El adjudicatario no divulgará públicamente, salvo autorización expresa del Ayuntamiento, el alcance, contenido y resultados de los trabajos de este expediente.
- √182. Sin perjuicio de lo reseñado por las leyes respecto de la propiedad intelectual, el adjudicatario deberá aceptar expresamente que la propiedad de todo elemento de configuración desarrollado o empleado al amparo del presente contrato, será del Ayuntamiento, a todos los efectos, tanto en su versión fuente como en los ejecutables, que deberán ser suministrados por el adjudicatario a la aceptación del sistema en la iteración correspondiente.
- √183. El adjudicatario no podrá utilizar, ni parcial ni totalmente, los elementos de configuración software desarrollados, sin autorización expresa del Ayuntamiento. Este requisito no aplica a aquellos desarrollos comerciales de los cuales el adjudicatario entregará tanto las licencias de uso como la documentación que las complementa.
- √184. Sin perjuicio de lo reseñado por las leyes respecto de la propiedad intelectual, el adjudicatario deberá aceptar expresamente que la propiedad de todo entregable documental elaborado bajo el contrato será del Ayuntamiento.

### 5.5. NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y RECURSOS MULTIMEDIA

#### 5.5.1. Redacción

- √185. Todos los documentos (especificaciones, informes, diagramas, planos, dibujos, etc.) y recursos multimedia objeto de entrega, cualquiera que sea el soporte y/o formato utilizado para la transmisión de información, deberán estar editados en idioma castellano, siempre que no haya otro requisito de este pliego que sea contrario a lo indicado para un determinado entregable. Excepcionalmente y previa autorización del Ayuntamiento será admitida documentación técnica o catálogo de productos en inglés.
- √186. Para cualquier documento del proyecto, el adjudicatario deberá fijar un formato en el que se especifique el tipo y tamaño de letra, interlineado, márgenes, cabeceras, pies,

**CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI.**

UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS • Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica • 959 242 410 /661 411 118  
Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102 • <https://www.huelva.es/portales/edusi-home>



|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                           |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>EDH92-XFWWF-BBSN7</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42</b><br>Página 40 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/05/2022 13:58 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana. Pliego Técnico.v1                                                  | IDENTIFICADORES                                                                                                |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-O4ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página 40 de 49 | FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27 |



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



12/08/2021

presentación de títulos de apartados y cualquier parámetro que defina el estilo de los documentos, que deberá ser aprobado por el comité de seguimiento.

√187. En cualquier caso, toda página de un documento entregable deberá tener como mínimo: logotipos del Ayuntamiento y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, código, número de documento, número de edición y revisión, número de página, proyecto y título.

**5.5.2. Presentación**

√188. La documentación deberá editarse con los programas de LibreOffice y AutoCAD para planos si resultara necesario su uso, o equivalentes, debiendo estar integrados en un solo documento tanto el texto como figuras, calendarios, etc. Se utilizará la versión de los programas que corresponda y que sea autorizada por el comité de seguimiento.

√189. Para las hojas de los documentos, se deberá utilizar el formato A4, pudiéndose utilizar A3 si el tamaño de dibujos o tablas así lo justificaran.

**5.5.3. Envío, recepción y aprobación**

I Los entregables documentales son elementos de control y aprobación de proyecto, pudiendo derivar en bloqueos de trabajos el incumplimiento de las normas de envío y la no aprobación de estos.

√190. El adjudicatario deberá entregar una copia de cada documento en soporte informático, ya sea borrador, primera o última versión, para su evaluación y validación.

√191. El adjudicatario deberá siempre entregar un documento completo. Sólo cuando esto no sea posible, de forma justificada, se admitirá que se envíe un documento en varias entregas, y en este caso el adjudicatario deberá suministrar el índice completo con la primera entrega.

√192. Cuando un documento no cumpla con los requisitos de documentación, deberá ser modificado por el adjudicatario tantas veces como sea necesario hasta que cumpla con dichos requisitos.

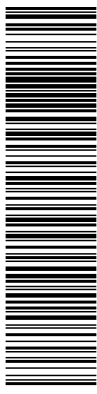
√193. Cuando el contenido de un documento sufra cambios en conceptos, estrategias o elementos básicos, el adjudicatario deberá generar una nueva versión.

√194. Todo cambio a un documento se deberá realizar siguiendo los procedimientos establecidos para ello y aprobados por el comité de seguimiento.

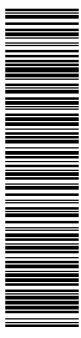
√195. Los documentos, en cualquier medio, se entregarán formalmente al comité de seguimiento.

√196. El adjudicatario deberá realizar y mantener actualizado un listado de toda la documentación aportada, con al menos los siguientes campos:

- Número secuencial de documento
- Clasificación decimal del documento, entendiendo como tal la ruta en la que se encuentra almacenado el documento en el gestor documental del proyecto
- Tipo de documento
- Número secuencial según el tipo de documento

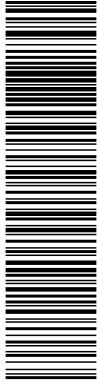


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981-EDH92-XFWWF-BBSN7-45A2326135258701D1220CBB1A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



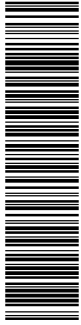
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082-UVU0L-AVAW8-O4ZMV-CD47640D808EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                  |                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <b>DOCUMENTO</b><br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEGOCIADO SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE 38-2022                                     | <b>IDENTIFICADORES</b><br><b>:- APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022</b>                       |                                                     |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>EDH92-XFWWF-BBSN7</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42</b><br>Página <b>41 de 49</b> | <b>FIRMAS</b><br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58 | <b>ESTADO</b><br><b>FIRMADO</b><br>13/05/2022 13:58 |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981-EDH92-XFWWF-BBSN7-45A2326135258701D1220CBB1A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|                                                                                                                                                                |                                                                                                                       |                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <b>DOCUMENTO</b><br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana. Pliego Técnico.v1                                                         | <b>IDENTIFICADORES</b>                                                                                                |                                                     |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-04ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página <b>41 de 49</b> | <b>FIRMAS</b><br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 | <b>ESTADO</b><br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27 |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082-UVU0L-AVAW8-04ZMV-CD47640D0808EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



12/08/2021

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

- Número de la última Revisión del documento
- Nombre del Documento
- Concepto/Título abreviado del documento
- Fecha de último cambio de estado (generación de la última versión del documento)
- Estado en el que se encuentra el documento (aprobado, para comentarios, etc.)

✓197. El adjudicatario deberá acatar el siguiente procedimiento para la aprobación de la documentación, teniendo en consideración los plazos indicados, especialmente para aquellos documentos que deben ser aprobados antes de avanzar en una actividad (documento bloqueante):

- El adjudicatario elaborará el documento y lo enviará al comité de seguimiento según lo estipulado.
- El comité de seguimiento lo revisará en un plazo máximo de 15 días naturales y,
  - Caso de ser aprobado, lo notificará al adjudicatario inmediatamente transcurrido ese plazo o antes.
  - Caso de ser rechazado, lo notificará al adjudicatario indicando de forma detallada las discrepancias y las acciones correctoras que se requieren.
    - Caso de estar de acuerdo el adjudicatario, deberá implantar las correcciones requeridas y enviar los cambios al comité de seguimiento, comenzando de nuevo el procedimiento salvo que las posibles discrepancias se trataran en reunión o en la siguiente revisión formal.
    - Caso de estar en desacuerdo el adjudicatario, este enviará comentarios al comité de seguimiento, que serán tratados en reunión específica:
      - ✓ En la reunión, se discutirán los puntos de discrepancia y se establecerán los puntos de acción y su plazo de ejecución.
      - ✓ Cada parte desarrollará sus puntos de acción, y enviará a la otra los resultados.
      - ✓ El comité de seguimiento analizará los resultados del adjudicatario, aprobándolos o rechazándolos.

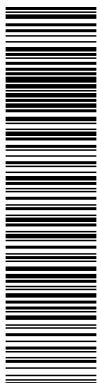
✓198. En caso de que al iniciar la revisión de un documento el comité de dirección considere que este no se adapta a la calidad técnica o alcance esperados para el mismo, el comité de seguimiento podrá rechazar el documento directamente, sin terminar la revisión exhaustiva de su totalidad y convocando una reunión específica para tratar el asunto.

✓199. Las aprobaciones parciales que puedan realizarse sobre la documentación en borrador anticipada por el adjudicatario no tendrán efecto alguno hasta la aprobación definitiva del documento completo.

**CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI.**

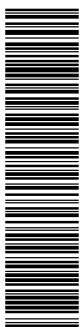
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS • Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica • 959 242 410 /661 411 184  
 Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102 • <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEGOCIADO SIN PUBLIC MIXTO<br>SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE 38-2022                           | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA<br/>Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022</b>                   |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>EDH92-XFWWF-BBSN7</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42</b><br>Página 42 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58 |
|                                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/05/2022 13:58                                                                                                              |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981-EDH92-XFWWF-BBSN7-4EA2326135258701D1220CB81A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana.<br>Pliego Técnico.v1                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-04ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página 42 de 49 | FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 |
|                                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27                                                                   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082-UVU0L-AVAW8-04ZMV-CD47640D808EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



12/08/2021

## 6. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE OFERTAS

### 6.1. SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

El licitador deberá atender lo indicado en el PCAP sobre la documentación administrativa a entregar en el Sobre o Archivo Electrónico "UNO".

Asimismo, a los efectos del cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, se recuerda que el licitador no puede incluir en la documentación administrativa información de la oferta que, de conformidad con el Pliego de Condiciones Administrativas, sea valorada.

### 6.2. SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN NO CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

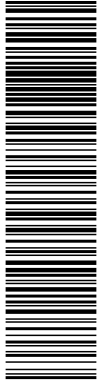
Tal y como indica el apartado 8, este Expediente no tiene criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante un juicio de valor. Por ello, no se requiere documento Archivo o Sobre "DOS".

### 6.3. SOBRE 3 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

En este Sobre "TRES" se incluirá la proposición económica, de acuerdo con el modelo del Anexo 10.3, no habiendo otros criterios de adjudicación cuantificables de forma automática mediante la mera aplicación de tablas o fórmulas.

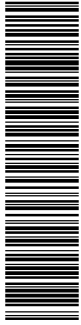
**Si la proposición económica incumple los límites indicados en el apartado 1.5, se considerará incumplimiento del pliego.**

|                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                      |                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| <p>OTROS DATOS<br/>                 Código para validación: <b>EDH92-XFWWF-BBSN7</b><br/>                 Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42</b><br/>                 Página 43 de 49</p> | <p>FIRMAS<br/>                 El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/>                 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58</p> | <p>ESTADO<br/> <b>FIRMADO</b><br/>                 13/05/2022 13:58</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981-EDH92-XFWWF-BBSN7-45A2326135258701D1220CB81A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>DOCUMENTO<br/>                 HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana.<br/>                 Pliego Técnico.v1</p>                                                                 | <p>IDENTIFICADORES</p>                                                                                                                                                                                          |
| <p>OTROS DATOS<br/>                 Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-O4ZMV</b><br/>                 Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br/>                 Página 43 de 49</p> | <p>FIRMAS<br/>                 1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14</p> <p>ESTADO<br/> <b>FIRMADO</b><br/>                 30/03/2022 09:27</p> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082-UVU0L-AVAW8-O4ZMV-CD47640D08EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*

Unión Europea

12/08/2021

## 7. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

### 7.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

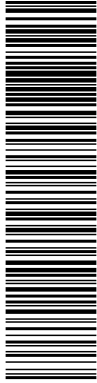
No se exigirán requisitos de solvencia adicionales a los establecidos como subsidiarios en la LCSP.

### 7.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

No se exigirán unos requisitos de solvencia adicionales a los establecidos como subsidiarios en la LCSP.

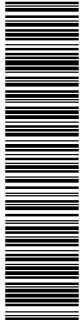
**CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI.**  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS • Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica • 959 242 410 / 661 411 184  
 Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho S-102 • <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

|                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                      |                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| <p>OTROS DATOS<br/>                 Código para validación: <b>EDH92-XFWWF-BBSN7</b><br/>                 Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42</b><br/>                 Página 44 de 49</p> | <p>FIRMAS<br/>                 El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/>                 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58</p> | <p>ESTADO<br/> <b>FIRMADO</b><br/>                 13/05/2022 13:58</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981-EDH92-XFWWF-BBSN7-45A2326135258701D1220CBB1A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                         |                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| <p>DOCUMENTO<br/>                 HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana.<br/>                 Pliego técnico.v1</p>                                                                 | <p>IDENTIFICADORES</p>                                                                                                                  | <p>ESTADO</p>                                                           |
| <p>OTROS DATOS<br/>                 Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-O4ZMV</b><br/>                 Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br/>                 Página 44 de 49</p> | <p>FIRMAS<br/>                 1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14</p> | <p>ESTADO<br/> <b>FIRMADO</b><br/>                 30/03/2022 09:27</p> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082-UVU0L-AVAW8-O4ZMV-CD47640D808EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



12/08/2021

**8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

El único criterio de adjudicación será el precio, que puntuará sobre un **máximo de 100 puntos**, calculándose la puntuación de cada oferta mediante la fórmula habitual del Ayuntamiento de Huelva.

$$V_i = V_{m\acute{a}x} \frac{B_i}{B_{m\acute{a}x}}$$

Donde  $V_i$  es la valoración de la oferta que en curso,  $V_{m\acute{a}x}$  es el máximo de puntos del criterio "precio",  $B_i$  es la bajada porcentual de la oferta en curso, respecto al precio máximo de licitación y  $B_{m\acute{a}x}$  es la bajada porcentual máxima de entre todas las ofertas.

OTROS DATOS  
Código para validación: **EDH92-XFWWF-BBSN7**  
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42**  
Página 45 de 49

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/05/2022 13:58

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana.<br>Pliego Técnico.v1                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-O4ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página 45 de 49 | FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 |
|                                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27                                                                   |



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

12/08/2021

## 9. PENALIDADES

### 9.1. DEMORA

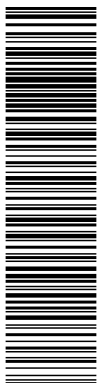
Penalidad diaria en la proporción de 0,10 euros por cada 100 euros, IVA excluido, del importe asociado a la certificación final, por cada día en que se demore la finalización de los trabajos según lo indicado de manera expresa en el apartado 1.6.

### 9.2. TASA DE FALLOS EN FICHAS DE BIEN INVENTARIABLE

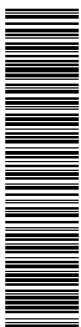
En caso de auditoría del equipamiento desplegado, el número de errores entre los números de serie de los equipos realmente suministrados y los registrados en las fichas de bien inventariable, no podrá superar el 3%. Un nivel de error, por encima de este límite, dará lugar a la aplicación de la siguiente penalidad: Un 0,5 por 100 del importe del contrato, por cada punto porcentual que supere el máximo establecido para el error (3%) entre los datos del inventario y el resultado de la auditoría.

### 9.3. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS CUBIERTAS POR GARANTÍAS

En el caso de que el cumplimiento de los tiempos de resolución de incidencias supere los máximos indicados en este documento, apartado 5.1, se penalizará, salvo justificación aceptada por el Ayuntamiento, con un importe del 0,15%, por cada incidencia demorada, sobre el importe facturado en el marco del Contrato, hasta la fecha de evaluación.

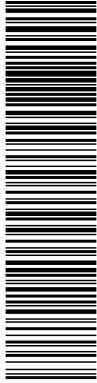


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981-EDH92-XFWWF-BBSN7-45A2326135258701D1220CB81A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



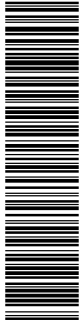
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082-UVU0L-AVAW8-O4ZMV-CD47640D080EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEGOCIADO SIN PUBLIC MIXTO SUMIN Y OBRA CPD LA MORANA EXPTE 38-2022</p>                                  | <p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>:- APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022</b></p>                                                                                   |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>EDH92-XFWWF-BBSN7</b><br/> Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42</b><br/> Página 46 de 49</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/> 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 13/05/2022 13:58</p> |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981 EDH92-XFWWF-BBSN7 45A2326135258701D1220CB81A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana. Pliego Técnico.v1</p>                                                      | <p>IDENTIFICADORES</p>                                                                                                                                                              |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-O4ZMV</b><br/> Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br/> Página 46 de 49</p> | <p>FIRMAS</p> <p>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 30/03/2022 09:27</p> |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082 UVU0L-AVAW8-O4ZMV CD47640D08EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea

12/08/2021

## 10. ANEXOS

**ANEXO 10.1**      ÁMBITO GEOGRÁFICO DE APLICACIÓN DE LA EDUSI.

**ANEXO 10.2**      PLANO EN PLANTA DE LA UBICACIÓN DEL NUEVO CPD.

**ANEXO 10.3**      MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.

**CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI.**

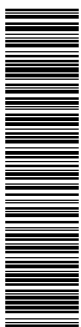
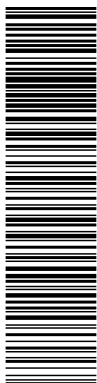
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS • Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica • 959 242 410 /661 411 184  
Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho S-102 • <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

OTROS DATOS  
Código para validación: **EDH92-XFWWF-BBSN7**  
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42**  
Página 47 de 49

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/05/2022 13:58

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana.<br>Pliego técnico.v1                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-O4ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página 47 de 49 | FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 |
|                                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27                                                                   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico. La copia impresa puede comprobarse a través de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

**CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI**  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA Pape - Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica - 959 202 410 ext. 411 184  
Centro de inserción sociolaboral Los Rosales - Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102 - <https://www.huelva.es/portal/edusis/home>



**10.1. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE APLICACIÓN DE LA EDUSI**

12/01/2021



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Plus materia de hacer Europa*





|                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana.<br>Pliego técnico.v1                                               |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-O4ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página 48 de 49 |

|                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IDENTIFICADORES                                                                                                |
| FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 |

|                                              |
|----------------------------------------------|
| ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27 |
|----------------------------------------------|

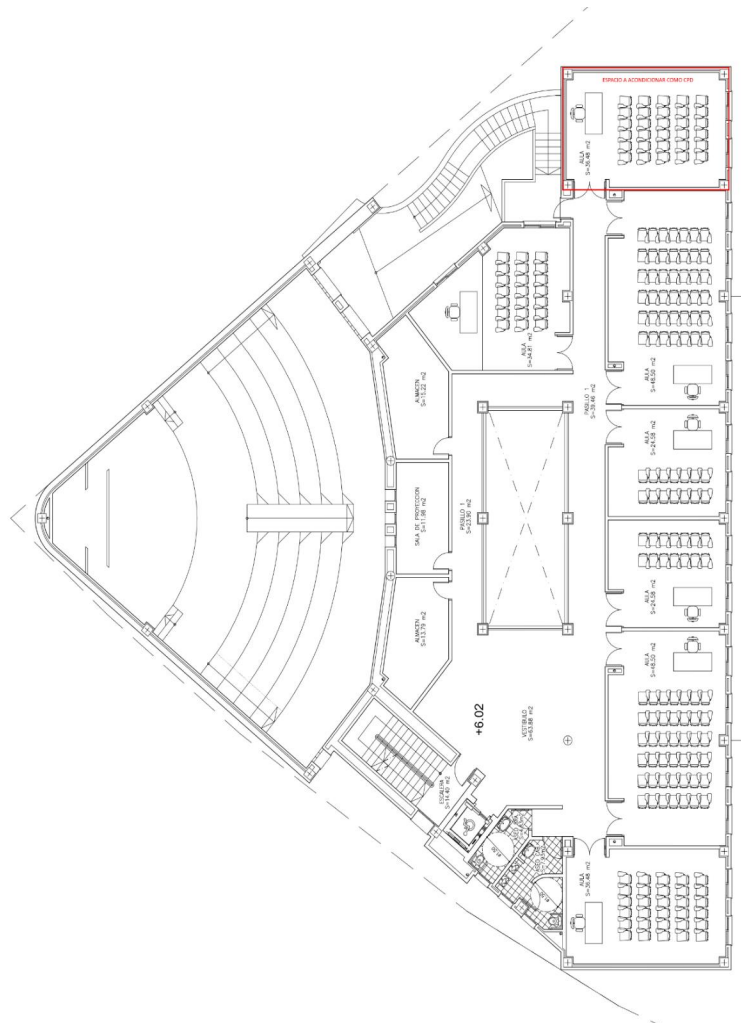


Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



12/01/2021

**10.2. PLANO EN PLANTA DE LA UBICACIÓN DEL NUEVO CPD**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981 EDH92-XFWWF-BBSN7 45A2326135258701D1220CB81A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portales/Ciudadano/portales/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082 UVU0L-AVAW8-O4ZMV CD47640D808EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portales/Ciudadano/portales/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **EDH92-XFWWF-BBSN7**  
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 13:58:42**  
Página 49 de 49

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/05/2022 13:58

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2022-XX EDUSI OT2 CPD Morana.<br>Pliego Técnico.v1                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UVU0L-AVAW8-O4ZMV</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Marzo de 2022 a las 9:27:29</b><br>Página 49 de 49 | FIRMAS<br>1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2022 00:14 |
|                                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2022 09:27                                                                   |



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



12/01/2021

### 10.3. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.

D./Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, y con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la mercantil \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, y con NIF nº \_\_\_\_\_,

DECLARO:

- 1) Que en el procedimiento para la contratación de "ADAPTACION DE UN ESPACIO COMO CPD EN LA MORANA" del Ayuntamiento de Huelva, manifiesto que mi representada conoce y acepta de manera íntegra e incondicional el contenido de los pliegos que rigen el procedimiento y regulan su adjudicación, contratación y ejecución.
- 2) Que hago constar que el poder con el que actúo no ha sido revocado ni limitado y que es bastante para obligar a la empresa que represento.
- 3) Que mi representada no ha presentado más de una proposición al presente procedimiento, ya sea individualmente o en unión temporal con otro empresario, reuniendo asimismo mi representada los requisitos específicos exigidos para la presente contratación y obligándose, caso de resultar adjudicataria, a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en la indicada documentación, así como al cumplimiento de lo legislado en materia laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y a lo previsto en cualquier otra normativa de aplicación.
- 4) Que mi representada se compromete a ejecutar el objeto del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, por el precio que seguidamente se indica:

|                              |                                    |
|------------------------------|------------------------------------|
| IMPORTE OFERTADO (SIN IVA)   | (Expresado en letras y en números) |
| IVA                          |                                    |
| IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) |                                    |

- 5) Que el precio comprende la totalidad de los gastos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución del objeto del contrato, hasta su completa recepción, así como todos los impuestos, derechos, gastos, tasas, gravámenes, ensayos, etc., que sean consecuencia del contrato, excluyendo únicamente el I.V.A. que se especifica de forma separada.

Y para que conste, firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS • Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica • 959 242 410 /661 411 184  
Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102 • <https://www.huelva.es/portal/edusi-home>

49

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313981-EDH92-XFWWF-BBSN7-45A2326135258701D1220C881A1AF97C5C8277BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211082-UVU0L-AVAW8-O4ZMV-CD47640D808EA5097AFF246D476CFC8E65120D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>